TOMO LXXVIII Montevideo, Jueves 5 de Marzo de 1925 Núm. 5657

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Establece la forma en que la República se asociará al duelo de la República Alemana por el fallecimiento de su Presidente el Excelentísimo señor Federico Ebert.

Ministerio de Relaciones Exteriores— Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 2 de 1925.—Habiendo la Legación de Alemania comunicado la noticia del fallecimiento del Excelentísimo señor Federico Ebert, Presidente de la República Alemana, y correspondiendo determinar la forma en que la República se asociará al duelo de la nación amiga,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En los edificios públicos, fortalezas y buques de guerra del Estado se izará a media asta el pabellón nacional el día en que se realicen las exequias del Excelentísimo señor Presidente Ebert.

Art. 2.o La fortaleza Artigas hará, en dicho día cinco disparos de cañón a las 12 horas y seguirá haciendo un disparo cada quince minutos desde la hora expresada hasta la puesta del sol.

Art. 3.o Comuníquese. etc.—**SERRATO.** —J. C. BLANCO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Decreto. Designa al doctor Buenaventura Caviglia (hijo) delegado oficial de la República al Congrseo Internacional de la Industria de la Construcción y Obras Públicas a reunirse en París.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Vistos: La invitación transmitida por el Gobierno de la República Francesa para que el de la República se haga representar en el Congreso Internacional de la Industria de la Construcción y Obras Públicas que debe reunirse en París del 15 al 21 de Junio del corriente año.

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al señor doctor Buenaventura Caviglia (hijo) delegado oficial de la República al Congreso Internacional de la Industria de la Construcción y Obras Públicas que debe reunirse en la ciudad de París del 15 al 21 de Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — J. C. BLANCO.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que las vacantes de generales de división y de brigada podrán ser llenadas dentro de las condiciones legales cuando el Poder Ejecutivo lo considere oportuno.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República.—Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Honorable Asamblea General: Con fecha 17 de Setiembre de 1919 se dirigió mensaje a Vuestra Honorabilidad solicitando que sancionara un proyecto de ley en que se establecía que las vacantes de alféreces y de generales de brigada y de División se llenarían también anualmente en el mes de Febrero, teniéndose en cuenta que en el mes de Enero termi-

nan los cursos de la Escuela Militar y, por considerarse conveniente solemnizar en un solo acto el ingreso al cuerpo de oficiales y la culminación de la carrera militar, representada por los ascensos a general. El artículo 10 de la ley 28 de Enero de 1919, que se trataba de modificar, establecía que las vacantes se llenarían anualmente en el mes de Agosto.

Vuestra Honorabilidad sancionó con fecha 7 de Octubre de 1919 la modificación del artículo 10 citado, estableciendo que "las vacantes se llenarán anualmente en el mes de Febrero", ley que fué promulgada el 19 de Octubre de 1919.

Como puede existir interés de carácter militar impostergable en que las vacantes de generales de división y de brigada,—reducidas en su número,—sean llenadas de inmediato promoviendo a esos empleos a los oficiales que se encuentren en las condiciones legales, solicito de Vuestra Honorabilidad se sirva prestar su aprobación al proyecto de ley que se acompaña.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.**—ROBERTO P. RIVERÓS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las vacantes de generales de división y de brigada podrán ser llenadas dentro de las condiciones legales cuando el Poder Ejecutivo lo considere oportuno siempre que las necesidades militares lo requieran.

Montevideo, Marzo 3 de 1925.

ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra director de talleres de la Imprenta Militar al señor César Alvarez Aguiar.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 20 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase director de talleres de la Imprenta Militar al señor don César Alvarez Aguiar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra escribientes de 1.a, 2.a y 3.a clase del Ministerio de Guerra y Marina a los señores que se mencionan, respectivamente.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 20 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse escribientes de 1.a clase (suboficiales) del Ministerio de Guerra y Marina a los señores Vicente de Mata y don Evaristo Rojo Botta; escribientes de 2.a clase (sargentos) a los señores Juan Pedro Fasoli y don Rolando Gallardo; escribientes de 3.a clase (cabos) a los señores don Agustín Federico Torres y don Manuel Alzugaray.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra jefe del Batallón de Ingenieros número 3 al teniente coronel señor Orosmán B. Vázquez Ledesma.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 20 de 1925.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al señor teniente coronel don Orosmán B. Vázquez Ledesma.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra capitán de corbeta asimilado de Policía Marítica al ayudante don Mario A. Bocage y hace promociones.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase capitán de corbeta asimilado de Policía Marítima, al actual ayudante don Mario A. Bocage; teinente de navío asimilado de Policía Marítima a los actuales ayudantes don Juan J. Mantero, Diógenes Bazzano, Francisco B. Allo, Jorge G. Segovia y Luis A. Paciello; alféreces de navío asimilados de Policía Marítima a los actuales ayudantes don Julio García, don Modesto Prieto, don Francisco Tassano, don Juan B. Mussio, don Romeo Castro, don Leandro Sandoval, don José Riquero, don Pedro del Rivero, don Esteban Mallo y don José Jaureguy; guardiasmarinas asimilados de Policía Marítima a los siguientes actuales ayudantes don Abran Sasarga, don Luis Alves Madrazo, don Mario Santos Arce, don Francisco Rodríguez Martínez, don Osvaldo Befreta Acosta y don Enrique Gubitosi y a los actuales auxiliares 1.os don Alfonso Fernández y don Ulises F. Suburú y para Jefe de Sección al actual Oficial 1.o de la Escribanía de Marina don Carlos L. Ribeiro.

2.o Que se comunique, publique e insrte. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra guardias marinas asimilados de Policía Marítima y auxiliar 2.o a los señores Enrique Pachiarotti, Antonio Pravatta y Adolfo L. Ortega.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase guardias marinas asimilados de Policía Marítima, a los señores don Enrique Pachiarotti y don Antonio Pravatta y para auxiliar 2.o al señor don Adolfo L. Ortega.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra jefe del Estado Mayor del Ejército al general de División don Guillermo Ruprecht.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Habiendo el Gobierno resuelto utilizar los servicios del señor general de brigada don Domingo F. Ramasso en otro destino militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Estado Mayor del Ejército al señor general de división don Guillermo Ruprecht.

Art. 2.o Agradézcanse al señor general de brigada don Domingo F. Ramasso los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Art. 3.o El señor Ministro de Guerra y Marina dará posesión de su nuevo destino al señor general de división don Guillermo Ruprecht el día 26 de Febrero corriente a las 10 horas.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Confiere al mayor don Pantaleón Díaz el empleo de teniente coronel en el arma de Caballería.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Vista la lista de ascensos para el año 1925,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese el empleo, en el arma de Caballería, de teniente coronel, por el orden de precedencia establecido en las listas, al mayor don Pantaleón Díaz.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Hace nombramientos para llenar cargos vacantes en el Instituto Geográfico y otros que cambian de denominación por la nueva ley de Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Guera y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Visto: La propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército para llenar cargos vacantes en el Instituto Geográfico, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos, y otros que cambian de denominación por la misma ley, quienes desempeñaban dichos cargos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar jefe del personal de Administración del Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejérctio al mayor don Anselmo Calcagno, jefe de la Sección Geodesia al capitán don José Montefiori, jefe de la Sección Topografía al capitán don Urbano García Moreno, oficial de dibujo y cartografía, al mayor don José Sosa, dibujante de 1.a clase al señor don Manuel Barrutia, dibujantes de 1.a clase a los señores don César Bagicla y don Ernesto Magnani y para escribiente de 1.a clase al señor don José Andrés Richero.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. —**SERRATO.**—ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Plinio Cosio.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Militar de Aplicación;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Plinio Cosio.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Hace los nombramientos que se indican en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Vistos; y

En el concepto de que las propuestas formuladas por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, para jefe, al teniente coronel don José Z. Polero; para médicos veterinarios a los doctores don Julio García y Santos, don Alfredo Macció, don José P. Fernández y don Alfonso Gaggero; para maestro herrador al señor don Angel Lilia; para ayudantes de herrador a los señores don Rogelio Traba, don Antonio Rodríguez, don Marcos Rodríguez, don Feliciano Núñez, don José Justino y don Fermín Burgues, que desempeñaban dichos cargos.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares auxiliar 1.o al señor Juan R. de Freitas y para herradores de 1.a y 2.a clase a las personas que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Vistos: y En el concepto de que las propuestas formuladas por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares: para auxiliar 1.o al señor Juan R. de Freitas, para herradores de 1.a clase a los señores don Nemesio González y don Susano Fernández, para herradores de 2.a clase a los señores don Angel R. Carussso, don Domingo Tauzy, don Luis Justo, don José O. Frachi, don Lauro Justo, don Clementino Pereira y don Valentín Cuello, que desempeñaban dichos cargos.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. —**SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares herradores de 1.a clase y ayudantes de herrador a las presonas que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Vistos: y En el concepto de que las propuestas formuladas por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares: herradores de 1.a clase a los señores Fermín Echevarría, Domingo Cazenave y Pantaleón Bisogno; ayudantes de herrador a los señores Juan Mourelle, Juan B. Villares, Juventino Olivera, Alfredo Delfino, Máximo Salomón, Sabino Martínez, Cayetano Cuello y Rudecindo Arriera, que ocupaban dichos cargos.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. —**SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra capataces de campo del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Vistos: y En el concepto de que las propuestas formuladas por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar capataces de campo del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a los señores Telmo Rodríguez, Almanzor Olivera, Rafael López, Santiago González y C. Román Riveros, que prestaban servicios en esa oficina.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. —**SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra jefe de campo de 2.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al capitán don Damasio Carballo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar jefe de campo de 2.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al capitán don Damasio Carballo, que desempeñaba dicho cargo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra escribientes en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a los señores que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Vistos: y En el concepto de que las propuestas formuladas por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar escribientes en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a los señores René L. Etchandy, Juan R. Sardeson, Isidro Beloqui y Juan Lizarreta, que ocupaban dichos cargos.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. —**SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra sargentos del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Vistos: y En el concepto de que las propuestas formuladas por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar sargentos del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a los señores Basilio Vallejo, Ursino Rodríguez, Miguel Delpino y Luis A. Corcorán, que prestaban servicios en comisión en dicha oficina.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. —**SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Hace los nombramientos que se indican en el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Vistos; y En el concepto de que las propuestas formuladas por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para Secretario al capitán don Juan Prado; en la Dirección General, Secretaría, para oficial 1.o al señor don Juan Rodríguez; para auxiliar 1.o al señor Luis Cano; para auxiliares segundos al conserje don Pedro Pratto y al enfermero de 3.a clase don Manuel Codesino; en Contaduría, para auxiliar 2.o, al señor don Isidro Lleonar; en la Oficina de Adquisiciones, para jefe, al oficial 1.o de la Dirección General don José María Mazzetti Peluffo; para segundo jefe al ayudante 1.o de la Sección Farmacia y Parque Sanitario don Gabino Martínez; para auxiliar 2.o al señor Julio Rebour; en la Sección Hospital Militar Central, para jefe de la policía interna al señor mayor don Alberto C. Cabrera; para auxiliar 1.o al auxiliar 2.o de la Dirección don Hugo Selinke; para auxiliar 2.o al enfermero de 2.a clase José Pedro Briganti; en la oficina de entrada y salida, para auxiliar 2.o, al auxiliar del Laboratorio Central don José T. Mermot; en la Intendencia, para auxiliar 2.o al tenedor de libros de la misma repartición don Luis Grau; en la Sección Farmacia y Parque Sanitario, para auxiliar 1.o al ayudante 2.o de Farmacia, don Salvador García.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra al personal que se indica para acupar cargos en la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Visto; y En el concepto de que las propuestas que formula la Escuela Militar de Aplicación están de acuerdo con el nuevo Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al personal que se indica en el numerado Z. número 038781 para ocupar los distintos cargos en la Escuela Militar de Aplicación, que en el mismo se expresan, que los venían desempeñando.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra chauffeur del Batallón de Ingenieros número 1 al cabo don Antonio Luis Reyes.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925.—Vista la precedente propuesta del señor jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) para llenar un cargo de chauffeur creado por la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar chauffeur del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al

cabo de esa unidad don Antonio Luis Reyes.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Hace los nombramientos que se indican, propuestos por la Dirección General de Telegrafía sin Hilos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925.—Vista la precedente propuesta de la Dirección General de Telegrafía sin Hilos, de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliares ventanilleros del Telégrafo de la Dirección General de Telegrafía sin Hilos al aprendiz mecánico de talleres don Antonio Batista y al señor Juan Bermúdez; auxiliares de 2.a clase de la Estación Cerrito a la señora Amalia L. de Rodríguez y al aprendiz mecánico de talleres don Luis Moroni; chauffeur de esa Dirección General al portero de la misma don Gualberto Soria; chauffeur de la Estación Cerrito al peón de la misma don Ismael Scaglia; portero de esa Dirección al señor Guillermo Beloso y mensajero de la misma al señor Roberto Beloso.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra peón de la Estación Cerrito al señor Juan Cristofani.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 20 de 1925.—Vista la precedentes propuesta de la Dirección General de Telegrafía sin Hilos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar peón de la Estación Cerrito al señor Juan Cristofani.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Hace los nombramientos que se indican en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Vistos; y

En el concepto de que las propuestas formuladas por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada están de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para médico especialista de niños al doctor don Antonio Bargo; para odontólogos ayudantes a los cirujanos dentistas don Luis Tajes y don Juan Ottati; en el laboratorio central de Sanidad Militar, para ayudante, al señor don César García Nebril; para preparador al señor don José González; para auxiliares a los señores Franklin Pérez y Humberto Ferrari; para preparador al señor médico veterinario doctor don Mariano Carballo Pou; en la Sección Farmacia y Parque Sanitario, para ayudante 1.o de farmacia, al auxiliar 1.o don Armando Román; para ayudante 2.o de farmacia al señor Aquiles Serrato.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — SERRATO. — ROBERTO P RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Dispone que la Dirección General de Aduanas permitirá la importación sin cobro de impuesto de pensiones a la vejez a los pequeños envases que motivan estos antecedentes durante 30 días, a contar desde esta fecha.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Eugenio Danrée y Cía., apelando de una resolución de la Dirección General de Aduanas corriente de fojas 27 vuelta y 28 de estos obrados, por la que se le impuso el pago del impuesto de pensiones a la vejez a la introducción de varias partidas de botellitas conteniendo licores con capacidad de tres centilitros, destinadas a reclame;

Considerando: Que la ley de 11 de Febrero de 1919 establece la obligatoriedad del pago del impuesto de que se trata, a razón de doce centésimos ($ 0.12) por botella hasta de un litro, en cuya clasificación entran también los pequeños envases, ya que la ley no ha hecho distingo alguno;

Considerando: Que en algunos casos se ha tenido tolerancia con importaciones de envases de pequeño contenido, y ese hecho puede haber inducido a error a los importadores, por lo cual es conveniente determinar para lo sucesivo el temperamento que se practicará en definitiva, que no puede ser otro que el cobro del impuesto por todo envase, sin atender argumentación alguna sobre la comercialidad de los productos;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

La Dirección General de Aduanas permitirá la importación, sin cobro de impuesto de pensiones a la vejez, a los pequeños envases que motivan estos antecedentes, y practicará análogo temperamento con otras partidas que se soliciten a despacho dentro del período de 30 días, a contar de esta fecha.

Vencido dicho plazo no se atenderá ninguna excepción tendiente a obtener exoneración de impuesto, aplicándose éste cualquiera sea la capacidad de los envases.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa a fin de librar orden de pago para abonar los suministros adjudicados por resolución de 30 de Diciembre de 1924. —Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Administración del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 15.00 que se le adeuda por el desatraque del R. O. U. "Uruguy" del muelle A. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Dirección de Telegrafía sin Hilos—Solicita se le provea a la Estación Cerrito de dos trajes de dril azul para cada uno de los cinco mecánicos y dos aprendices de talleres. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Juzgado Militar de Instrucción — Eleva el presupuesto de provisión de útiles y libros necesarios para el mismo, que asciende a la cantidad de $ 96.30. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Sanidad Militar — Solicita sea habilitado nuevamente para enfermería el local que ocupaba en el cuartel del Batallón de Infantería número 20. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Banco de la República — Comunica que se ha accedido a la compensación de cuentas en la forma que indica. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Servicio Geográfico — Remite la lista de revista y presupuesto por el mes de Febrero corriente de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Escuela Militar de Aviación — Solicita el pase en comisión a esa Escuela de los aspirantes al curso de pilotaje. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Natividad Fernández Manzanares—Solicita liquidación de pensiones devengadas y se le expida la cédula respectiva. —Habiéndose expedido la cédula solicitada, pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita informes referentes a servicios prestados por el señor Eugenio Ortiz. — Con lo informado, devuélvase.

11—Mario E. Percovich, teniente de navío — Solicita liquidación de asignación de mesa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista de "Premios de constancia" de Viterbo Rodríguez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido acrecentada la pensión de Dolores L. Elisa, Adela y Lucía A. Pita. —A la Contaduría General de la Nación.

14—Elodia Machado, viuda del 2.o teniente Luis Otero — Solicita la modificación de la cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a las Estaciones Durazno, Florida, Independencia y Pando, los cajones de explosivos que detalla. — Concedido.

16—H. E. Seré — Permiso para despachar 25 pistolas y 6 revólveres. — Concedido.

17—Héctor A. Seré — Permiso para despachar 12 pistolas. — Concedido.

18—Dodero Hnos. — Permiso para introducir a depósito 12 cajones de municiones. — Concedido.

19—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito los cajones de cartuchos y armas que detalla. — Concedido.

20—Maclean y Stapledon — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Lagarto". — Expídase el certificado que se solicita.

21—Macleau y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Lagarto". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Delfino Hnos.—Permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales 200 cajones de dinamita.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

23—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para despachar y depositar en los polvorines nacionales 160 cajones de dinamita y 40 cajones de gelignita. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

24—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del suboficial Pantaleón De La Luz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Escuela Militar de Aviación—Comunica que el cabo Manuel Pampin obtuvo el primer puesto en el curso de pilotaje. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

26—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Isabelino Sierra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que tomó posesión del cargo de Juez Militar de Instrucción el teniente doctor Efrain González Conzi.—Enterado, archívese.

28—Dirección de la Armada — Remite el sumario instruído al marinero Ramón Cardozo Rondán, por deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción.

29—Capitanía General de Puertos — Informa que de acuerdo con los reglamentos vigentes autoriza la descarga en lanchas de los explosivos que traen a bordo los buques que deben atracar a los muros. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

30—Centro de Navegación Transatlántica — Solicita que la Capitanía General de Puertos siga procediendo como lo ha hecho hasta ahora con los buques que traen explosivos. — Deténgase a la espera de la resolución a recaer.

31—Dirección de la Armada — Solicita que conjuntamente con el presupuesto se liquiden las asignaciones de mesa del personal del Cuerpo de Equipaje. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Estado Mayor del Ejército — Comunica que los operarios de los talleres de zapatería que han quedado cesantes con la sanción del Presupuesto General de Gastos, Biggio, Soldarini, Amadeo y Colunga, manifiestan que aceptarían destino en las unidades del interior. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Estado Mayor del Ejército — Eleva la información hecha a efectos del recurso interpuesto por el capitán don Fidel Meloño. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Regimiento de Caballería número 2 —Solicita revalidación de la cantidad de $ 20.00 para compostura de calzado. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Zona Militar número 2 — Solicita la revalidación de la cantidad de $ 10.00 para compostura de calzado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Regimiento de Caballería número 8—Solicita la revalidación de la cantidad de $ 20.00 para compostura de calzado. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama dando cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

38—Regimiento de Caballería número 8—Da cuenta de las cargas y guías revisadas. — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

39—Antecedentes relacionados con la deuda de $ 47.03 del Batallón de Infantería número 18. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40-41—Sanidad Militar—Da cuenta de qué el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 6 del corriente mes. — Enterado, archívese.

42—Sanidad Militar —. Da cuenta de que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 17 del corriente mes. — Enterado, archívese.

43—Escuela Militar — Da cuenta de que con fecha 1.o de Marzo próximo serán dados de alta los aspirantes que detalla. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

44—Servicio Veterinario y de Remonta — Solicita se le conceda el uso oficial de la telegrafía sin hilos. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

45—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe una nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo relativa a la escrituración de la draga "Borneo". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

46—Arsenal de Marina — Solicita tomar conocimiento de la ampliación de los locales proyectada por el señor arquitecto don Emilio Conforte. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

47—Batallón de Infantería número 19 —Solicita autorización para incluir en sus presupuestos la cantidad de $ 20.00 mensuales para compostura de calzado.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

48—Angel Alberto Moreno, capitán de corbeta del Cuerpo Auxiliar de la Armada — Solicita liquidación de asignación de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

49—Baldomera de San Vicente, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

50—Doroteo G. Almirón — Solicita justificación de servicios. — Informe la Contaduría General de la Nación.

51—Angélica Socorro Luis, hija del extinto soldado retirado Angélico Luis — Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

52—Federico Lenz, capitán — Solicita liquidación de compensación de cargo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

52 bis—Juana Arregui, pensionista militar — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Pase en vista al señor Fiscal de Hacienda.

53—Roberto Rodríguez, coronel retirado — Solicita su pase a la lista ley de 19 de Marzo de 1835. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

54—Escuela Militar de Aviación—Da cuenta de que en el Presupuesto General de Gastos se ha padecido un error de suma. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

55—Sanidad Militar — Da cuenta del fallecimiento del ayudante 1.o de sanidad doctor Francisco M. Fernández. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

56—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de que con motivo de la supresión del Batallón de Infantería número 18 ha quedado sin puesto el maestro de instrucción primaria don Juan A. Pedemonte Lamy. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

57—Escuela Militar — Eleva copia del acta relacionada con el examen médico de los aspirantes a ingreso a la misma. — Enterado, archívese.

58—Escuela Militar — Da cuenta del resultado de los exámenes de ingreso verificados en esa escuela. — Enterado, archívese.

59—Felipe Delfino — Solicita el pago de la cuenta que adjunta provenientes de despachos de Aduana de la mercadería que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

60—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de los oficiales que han quedado sin colocación con motivo de la promulgación de la ley de Presupuesto General de Gastos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

61—Dirección de Telegrafía sin Hilos —Solicita que el día 4 de Marzo concurra a esa Dirección el personal de tropa que expresa a fin de ser sometido a un pequeño examen. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

62—Ministerio de Obras Públicas — Sobre medidas a tomarse con los buques que no siguen el canal de entrada al Puerto. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

63—Dirección de Telegrafía sin Hilos —Da cuenta que aún no se ha recibido en esa Dirección la lista de los clases del Ejército que serán designados para cursar los estudios de radiotelegrafía.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

64—Alfredo Brito y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor belga "Brasilier". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

65—Los mismos — Solicitan certificado de presentación. — Expídase.

66—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Essex-Friac". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

67—El mismo — Solicita certificado de presentación. — Expídase.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Morisca", de la Myrurgia S. A.

"Morisco", de la misma.

"Etiqueta", de R. Lahmann y Cía.

"Cocolive", del señor Enrique Brusco.

"Fantasio", de la razón social Myrurgia S. A.

"Etiqueta", de la Actien Gesellschaft Fuer Anilin Fabrikation.

"Samariter", de Carlos Schumacher.

"Mead's re-co-lac", de la Mead Johnson y Company.

"Etiqueta", de la Sociedad hijos de Francisco Sans.

"Electron", de Giribaldo y Bugno.

"Electron", de los mismos.

—Se da vista por noventa días en el expediente caratulado "Milk Of Magnesia", de The Chas H. Phillips Chemical Company.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la Ley de Patentes:

"Procedimiento para hacer de carácter impermeable e insoluble por la acción del agua, las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas clases de jabones", del señor Julio B. Verdie.

"Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos y similares", de Isaac M. C. Dougall And Fred Wowles.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene, el expediente caratulado, "Zip", del señor Juan Jordeau Inc.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de canillas para el servicio de aguas corrientes", de los señores Lustrino y Acerenza.

"Fabricación de Acido sulforicínico", de Carlos Birghoni y Cía.

"Uruguay Sport", de la Comisión Nacional de Educación Física.

La denuncia del señor Carlos de Malherbe respecto al planteamiento de industria de la patente número 1701.

"Mejoras en dispositivos de calefacción a combustible líquido" de Oscar Fanisch.

"Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes" de The Allyne, Zerk Company.

"Molino a viento para fuerza motriz, de eje vertical "Donecher", de Roberto Donecher.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Go-

bierno de 1.er turno, el expediente caratulado "La Bimba", del señor Julio Muñoz.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los siguientes expedientes caratulados:

"Utilización de ocres para la fabricación de diversas clases de polvos para pinturas, como también esmaltes y plombagina", de Olazabal. Linar y Beheran.

"Un aparato para quemar petroleo crudo y subtancias similares por medio de aire a baja presión", de Salvador Selma, Pedro y Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo).

"Un material venenoso y su procedimiento para usarlo", de American Cynamid Company.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias, el expediente caratulado:

"Cinto semirigido, denominado "Flexible", de Raúl Mier Odizzio.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados:

"El gorrión", de Galimberti y Cía.

"Emerson", de la Emerson Brantingham C.o.

—Pasan a informe de la Oficina de Patentes de Invención, los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de arcilla refractaria de ladrillos, crisoles, tomacorrientes, y ladrillos redondos para cocinas eléctricas", del señor Manuel Peinado.

"Lavado mecánico de ropas en general", del señor Ricardo R. Banchs.

—Se ordena incluir en el Registro de Marcas, la marca "Cruz", retrotrayéndose esta inscripción al día 11 de Abril de 1916.

—Se da vista por diez días en el expediente caratulado "Máquina controlereada por monedas", para que el interesado cumpla con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes.

Marcas de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"Dumbar", de los señores Van Bokkelen y Rohr, de Montevideo.

"43", de la S. A. Manufactura de Tabacos Picardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires.

"Envase", de la Myrurgia S. A, de Montevideo.

"Envase", de la misma.

"Envase", de la misma.

"Etiqueta", de Henry A. Garder Laboratory Inc. de Estados Unidos de América.

"K. D.", de The K. D. Lamp C.o, de Estados Unidos de América.

Transferencia de marca autorizada

"Jockey Club", de Diana y Clavijo a favor de la Compañía Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), tan sólo para la clase 59.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Marzo de 1925:

1 —Se aprueba la ampliación propuesta por la Compañía General de Obras Públicas para la Sala de Grupos Electrógenos de las obras de saneamiento que efectúa en la ciudad de Rocha, y cuyo costo asciende a la suma de $ 605.00.

2—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para incluir en el servicio de garantía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 9.140.10, correspondiente al trozo de 1.043 metros de acceso al puente internacional sobre el río Cuareim.

3—Se deja sin efecto la resolución de fecha 30 de Diciembre último en la que se autoriza el pago de la suma de pesos 2.032.06, importe de cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay, en la que la Contaduría de Vialidad padeció un error de suma de $ 900.00, librándose orden por la suma de $ 2.932.06 para el pago de las referidas cuentas.

4—Se autoriza el pago de la suma de $ 118.00, importe de la cuenta del señor Antonio Cabral por suministro a la Dirección de Hidrografía de 12 prensas con destino a la reparación del muelle de Colonia.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 211.10, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de pinceles, sargentos, rosetas, etc. a la Dirección de Hidrografía en Setiembre y Octubre próximo pasados con destino a las obras de reparación del muelle de Colonia.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 383.48, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos por suministro de un trozador, bleck, bisagras, barrenas, clavos, etc. a la Dirección de Hidrografía en Setiembre y Octubre próximo pasados con destino a las obras de reparación del muelle de Colonia.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por suministro de dos vigas de pino tea a la Dirección de Hidrografía en Octubre próximo pasado con destino a la reparación del muelle de Colonia.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 13.92, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía. por suministro de cinco barras de hierro redondo y una planchuela de hierro en Octubre próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con destino a las obras de reparación del muelle de Colonia.

9—Se autoria el pago de la suma de $ 9.714.37 destinada al pago de las planillas de jornales, gastos de locomoción, comidas y sueldos del personal obrero y de Administración y Dirección de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, correspondiente a la primera quincena del mes de Febrero próximo pasado.

10—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las carreteras de acceso al puente del paso de Castillo del arroyo Yaguary, y se autoriza para devolver al contratista de las mismas la suma de $ 1.784.79 que se retuvo por concepto de garantía de la buena ejecución de dichos trabajos.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 24.33, importe de la cuenta de los señores Sala y Cía. por suministro de 10 metros 58 de tubo para caldera en Junio de 1922 a la Dirección de Vialidad con destino a las máquinas que se utilizaron en las obras de construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 872.92, importe de la cuenta de los señores Quartino, Scarlato y Cía. por suministro de tirantes de curupay a la Dirección de Hidrografía en Setiembre próximo pasado con destino a la reparación del muelle de Colonia.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.20, importe de las cuentas de los señores Tomás Stacco ($ 3.20) y Leoncio Pacheco ($ 17.00) por suministro de 16.000 y 85.000 litros de agua, respectivamente, a la Dirección da Vialidad en Diciembre próximo pasado con destino al riego de las obras de recargo de la primera zona de la carretera a Florida.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 47.906.93, importe de las planillas de jornales del personal ocupado por la Dirección de Vialidad en Enero próximo pasado en las obras a cargo de la referida Dirección.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al señor José Fuentes la suma de $ 240.00, importe de las retenciones del 5 o|o que le fueron hechas en garantía del cumplimiento del contrato para la extracción de 2.000 m3 de pedregullo de las canteras que la referida Dirección posee en Solís.

16—Se acepta la renuncia de don Vicente Scarpitta del cargo de peón farolero de la torre-faro de La Panela y se nombra en su reemplazo a don Enrique Méndez.

17—Se confirma el pago de la suma de $ 702.04 hecho por la Dirección de Topografía por sueldos y gastos de la Comisión Técnica número 1 que trabaja en el Departamento de Durazno en el levantamiento del plano catastral del mismo.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 118.00, importe de las cuentas de la Imprenta Nacional por impresión de 1.300 ejemplares del aviso a los navegantes, 2.000 planillas de partes diarios y 500 ídem de jornales, en Setiembre y Octubre próximo pasados para la Dirección de Hidrografía.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 12.31, importe de las cuentas de los señores Trabucati y Cía. por suministro de 6 latas de mobiloil, papel de embalaje, y una tijera a la Dirección de Hidrografía en Setiembre y Octubre próximo pasados con destino al servicio de balizamiento.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 353.22, importe de las cuentas de Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz y fuerza motriz a la usina y depósito de balizamiento, en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 89.84, importe de las cuentas de los señores B. A. Barrere y Cía por suministro de kerosene y nafta, a la Dirección de Hidrografía en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados con destino al Servicio de Balizamiento.

22—Se autoriza el pago de la suma de $ 353.22, importe re las cuentas de los señores Noceti Ratti y Crosta por suministro de tornillos, planchuela de acero, piedra esmeril, ancla de hierro, etc., a la Dirección de Hidrografía en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados con destino al Servicio de Balizamiento.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 702.52, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. por suministro de estopa, estaño, bulones, limas, minio, etc., a la Dirección de Hidrografía, en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 41.83, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía. por suministro de hojas de sierra, barras de hierro redondo, chapas de hierro galvanizado, etc., a la Dirección de Hidrografía en Setiembre y Diciembre próximo pasado con destino al Servicio de Balizamiento.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 79.08, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por servicios prestados con un camión, provisión y colocación de vidrios en la usina de balizamiento y confección de una chaveta de acero para la cadena del magneto de la lancha "D 18" en Octubre y Diciembre próximo pasados.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en Octubre y Noviembre próximo pasados de los avisos llamando a licitación para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la Isla del Farallón.

27—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para comprar a los señores F. A. Price y Cía. con destino a las vagonetas que utiliza en los trabajos del

Parque Nacional de Carrasco 12 cojinetes con sus rodillos y arandelas por un total de $ 60.00.

28—Se nombra a la señora Ursina Rebollo con la antigüedad de 10 de Noviembre último, telefonista de la estación Paso de Ramírez del servicio de la Navegación Interior, en sustitución de don Ventura Rebollo que falleció.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para que entregue al Consejo Auxiliar de Santa Lucía 200 m3. de gravilla de la que se encuentra apilada en la calle ancha de dicha localidad.

30—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para alquilar al señor H. Pollero una casa de su propiedad en la ciudad de Durazno para instalación de las oficinas de las obras de saneamiento que se llevan a cabo en la misma.

31—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder al alambrado del terreno a adquirirse con destino a la ubicación de la estación de purificación de agua de la ciudad de Durazno, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 360.00.

32—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar las instalaciones particulares para el servicio de aguas corrientes solicitado por los vecinos del puebloo La Paz.

33—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de los gastos originados al personal de su Tesorería en Noviembre próximo pasado con motivo del pago de planillas por concepto de comidas, comisión de cambio y compra de níquel, locomoción, etc., por un total de $ 29.20.

34—Idem ídem ídem por Diciembre próximo pasado por un total de $ 30.00.

35—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 4.422.04, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en Enero próximo pasado en la construcción de los accesos al puente de la barra y del que trabajó a destajo en la extracción de recebo y descarga de pedregullo para la misma obra.

36—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 3.844.35, importe de las planillas de jornales devengados durante el mes de Enero próximo pasado por el personal que trabajó en las obras del camino de Mercedes a Fray Bentos, canalización del arroyo Alférez y conservación de los accesos al bañado de Aceguá.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 606.20, importe de la cuenta del señor Antonio Villamonte por obras de pavimentación hechas en las calles del barrio de La Teja.

38—Se dispone que el señor Mario Rabelino, empleado de la Dirección de Vialidad, pase a ejercer las funciones de sobrestante en las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillos.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 172.06, importe de la cuenta del señor Antonio Vilamonte, contratista de ·s obras de pavimentación de las calles señor Antonio Villamonte, contratista de La Teja, por jornales extraordinaros motivados por la extracción de barro en la ubicación de las cañerías.

40—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar las herramientas y materiales necesarios para las obras a cargo de la Sección B, de acuerdo con los precios más bajos cotizados en la licitación respectiva; a los señores Noceti, Ratti y Crosta por un total de pesos 180.05; a los señores Cassarino Hermanos por $ 496.51; a los señores Sala y Trabucati y Compañía por $ 62.63; a Compañía, por $ 258.46; a los señores los señores Iriarte Hermanos y Bofill, por $ 372.08, y a los señores Evan Thornton y Compañía, por $ 70.00.

41—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para utilizar en la draga "Uruguay" ex "Borneo", por el término de tres meses los servicios del mozo de cámara de la Empresa Van Hattum's, don Luis Babich, con el sueldo correspondiente a un marinero de la misma draga.

42—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para poner a disposición de la Tesorería de Talleres la suma de $ 200.00, destinada a atender los pagos urgentes de jornales de obreros suspendidos o que se ausentan del país, debiendo la Dirección elevar en su oportuniadd las cuentas que abone con cargo a dichos fondos, para la confirmación de pago y reintegro correspondientes.

43—Se resuelve destituir al peón del Parque Nacional de Carrasco don Jacinto Cossoli por haber hecho abandono de su puesto.

44—Se resuelve aceptar la propuesta del señor José S. Scarrone para la provisión a la Dirección del Puerto de Montevideo de una balanza con plataforma para pesar hasta mil kilos, por la suma de $ 108.00, a fin de ser utilizada en la fiscalización de los materiales que entran y salen del depósito-almacén de La Teja.

45—Se acepta la propuesta de los señores Dickernoss y Widmann para la construcción del puente sobre el paso de Tacuabé del río Arapey Grande, cuyo importe, aplicados sus precios unitarios al metraje del proyecto, ascienden a la suma de $ 99.715.96, y se autoriza además la cantidad de $ 7.925.94 para expropiaciones, dirección e inspecciones y para pago de sueldos de sobrestantes durante treinta meses.

46—Se acepta la propuesta de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd., paar la provisión a la draga "Uruguay", ex "Borneo", de 600.000 kilos de fuel oil a $ 19.70 los 1.000 kilos, 630 litros de kerosene a $ 0.09 el litro y 10 cajones de nafta "Super Energina", etiqueta amarilla, a $ 5.80 el cajón, cuyo importe total asciende a $ 11.934.70.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, don Ezequiel Garzón, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de regulador de honorarios de contadores al contador público don Alfredo Ravecca, debiendo ejercer sus funciones hasta el día 30 de Abril próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—Cuñarro, —Garzón,—Bastos.—Pinto. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 4 de Marzo de 1925

Administrativo—Exhorto de la justicia argentina en causa por homicidio. Exhorto de la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Juzgado L. Departamental de Soriano, visita de oficinas. Relaciones mensuales: Paysandú (D), Tribunal 1o y Rivera, expedientes para sentencia; Rivera, Paysandú (D) y Salto (D), causas en estado de sumario; Tribunal 1.o, Rivera, Cerro Largo y Colonia, depósitos judiciales. Arturo E. Mouliá y Alfredo Castaing, revisación de protocolo. Maldonado, causas en estado de sumario. Exhorto del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Informe médico de una menor elevado por la Oficina de Identificación. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de lo Civil de Salto. José F. Rivero, revisación de protocolo. Oficio 353 del Juzgado L. Departamental de 1.er turno sobre colocación de imaginarias. Cirilo Ibáñez, revisación de protocolo. Carlos D. Burgueño, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Silvestre Hnos., cuenta por igual concepto en Salto. Oficio 398 del Juzgado L. Departamental de Salto sobre colocación de imaginarias. Esteban Rostagnot, revisación de protocolo. Comercio 1.er turno, movimiento habido. "Diario Oficial" cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 2.a de Montevideo. Donato González Ferreira, revisación de protocolo. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Juez L. Departamental de Rivera, consulta. Testimonio del Juzgado L. Departamental de Canelones en autos P. P. de Coronel con Concejo Auxiliar. Exposición del Juez L. Departamental de Colonia. Juzgado L. Departamental de Cerro Largo y Andrés G. Ponce, revisación de protocolos. Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, denuncia. José Cecilli, petición. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo. Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Minas, consulta. Correccional 1.o, visita de oficinas. Auto acordado número 7265 sobre publicaciones de "El Día" de Soriano. El Juez L. Departamental de Treinta y Tres comunica haber reasumido sus funciones. Carlos Vegh Garzón, empleado del Juzgado Correccional de 2.o turno, cuatro días de licencia. Oficina de Tasación de Costas de Soriano. Francisco Burghi, Juez de Paz de la 6.a sección de Soriano, diez días prórroga de licencia. Solicitudes de libertad anticipada: concedida, una; denegadas, tres; tramitadas, nueve.

Trámite judicial — Enrique Barrabino con sucesión Mateo Barrabino. Test. Josefa Pérez, incidente doctor Ferrer. Antonio Turano con Asociación Fraternidad. Juan J. Tutzó con Aurora A. de Ancel. Una causa criminal por el delito de hurto, recurso de casación. Causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados, treinta y siete.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, sesenta y nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; telegramas, 6; acuerdo, 1; sorteos, 6; relaciones quincenales, 29; cuadernos revisados y rubricados, 17; acordada, 1; nombramiento, 1.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Sucesión Graciosa Luz Seré. Pio Guastavino y Hnos. contra Alejandro Guastavino y otro. Sucesión Florentino Ruiz. Salustiano Arlola contra Domingo Solé. Sucesiones de Luciano Soto y Eusebia Vázquez de Soto. Héctor Vega. Luis F. Guimaraens. Sucesión Juan Bolonini. María Cibils Juarez de Cibils con Bruna Hada Cisneros. María Sotelo. Sucesión Angel Avallone. Elvira Gianetto con sucesión Máximo Pereyra. Sucesión Juan E. Querejeta. Bruno Rossi con Teófilo Sánchez. Gabriel A. Pereira con Alejandro Gallinal Ema María Cotelo de Fregosi. Concejo de Administración Departamental. Tulio Iriarte Borda. Sucesión Serafín Carrara. Candelaria Lezica de Serantes contra Julio A. Iglesias, Sucesión Ciriaco Pereira. Sucesión Rafael Casaletto. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Hilario

Helguera contra Saturnino Rosas. M. López de Vasallo contra Arturo dos Santos. Nicolás Morassi.

Interlocutoria — Sucesión Clara Alciaturi de Bollo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Félix Gambone contra Isaías R. Artigas. Matías Berterreche, concordato preventivo extrajudicial. Estapé, Rivera y Compañía contra Pedro B. Yáñez. Arcelus y Compañía contra Pedro C. Solé. Julo Malihos contra Cantalicio Ferreira. Carlos U. Trápani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi. Cayetano Merlino contra Mario Parés. Juan Púrpura y Compañía contra Alejandro Trade. María Blanchard contra Ramón L. Martínez. Francisco Blois, quiebra, calificación. Banco de Crédito contra María C. de Villagrán y Esteban Tolosa. Rodrigo Soto contra Juan Fitipaldi. Vicente Albert contra Colucci y Capalvo. Francisco Susena contra Domingo Berrio. Lucía A. de Traverso contra Florencio Mañosas y Ernesto R. Morteiro. Marexiano y Cía. contra Antonio Nisivoccia. Domingo Serrón contra Hortencio Barbot. Francisco Vilaró contra Miguel J. Muñoz Puchi (2 providencias). Julio Weil y Cía. contra Leopoldo H. Franco. Banco Popular del Uruguay contra Donato Petrone y Miguel Chidiac. Di Pietro y Goslino contra M. E. Torrado y Compañía. Banco Francés Supervielle y Compañía contra José Bennati. Mario F. Romero y Compañía, matrícula. Juan F. Bottazini contra Miguel Frau y Adolfo Cernuschi. Martín Gadea contra Félix L. y Félix Octavio Crosa. Matías Carrera contra Rosario S. de Vera. Armando Guerra contra John Gould. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Liesack. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi. Oxilio Sichero y Compañía con Juan Scapussio. Carlos E. Druillet e Hijos con Juan J. Beltrán.

Interlocutoria — Florencio Machi y Ernesto V. Pietracaprina contra Felipe Cogorno.

Definitiva — Juan Angel Rodríguez, corredor y rematador.

Reservadas — Cinco.

Oficios librados — Diez y nueve.

Libros rubricados — Once. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 4 de Marzo de 1925

Un régimen de baja presión actúa en la parte central y S. E. del continente, entre Chilecito, Rosario y Buenos Aires. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sur del continente, alrededor de Don Pozos.

Dominan vientos suaves y moderados del Norte, en el río de la Plata y costa atlántica Sur; del Norte al Este, en la parte central y S. E. de la República; calma, al N. E. y Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24.60 y 17.00; Punta del Este, 28.00 y 19.00; Rocha, 27.00 y 19.00; Rivera, 31.00 y 17.00, y en Paso de los Toros, 36.00 y 15.00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Lluvias en milímetros: Montevideo, 8.80; Durazno, 8; Salto, 2; Florida, 3. En las estaciones del ferrocarril: Cerro Colorado, 2; Piedras, 9; Canelones, 16; San José, 10; Mal Abrigo, 2, y Colonia Suiza 5.

Datos del Observatorio Central Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 758.00.

Temperaturas: normal, 24o40; a la intemperie, 27o00; máxima, 24o60; a la intemperie, 32o50; mínima, 17o00; a la intemperie, 17o90.

Viento: Norte, 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 20.10. Humedad relativa, por ciento: 74.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 0.7.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas, metros: 0.60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 26.83.

Tempratura del agua: 23.00.

Estado del mar: calma.

—Mal tiempo.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 4 de Marzo de 1925

1.750 pesos, garantía.
3.000 pesos, garantía.
4.700 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 4 de Marzo de 1925

7.000 pesos, garantía.
23.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
800 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.400 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
50.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Marzo de 1925

10.150 pesos, casa en la calle Isla de Flores número 1174, 376 metros.

5.009 pesos, solar en la 5.a sección, calle Curuguaty, 486 metros.

6.200 pesos, campo en la 13.a sección del Durazno, 245 hectáreas.

4.800 pesos, casa en la calle Carapé número 2170, 374 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Basilio Pereira de la Luz, Pocitos, 88 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Cardoso, Barrio Bolívar, 110 metros.

2.800 pesos, casa en la calle India Muerta número 16, 20.a sección, 249 metros.

1.794 pesos, terreno en la calle Rivera, inmediaciones del Buceo, 256 metros.

4.725 pesos, casa en la calle Patria número 1407, 92 metros.

2.264 pesos, terreno en la calle Patria, 15.a sección, 148 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 4 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

8.460 pesos, para mañana, 65.60.

Deuda Interna de Conversión 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Deuda Obras Públicas 1918

3.000 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.900 pesos, ídem ídem, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie X

1.650 pesos, para mañana, 91.80.
1.350 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, al contado, 91.70.
2.000 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para mañana, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.300 pesos, ídem ídem, 91.60.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
19.000 pesos, para fin de mes, 92.10.
1.500 pesos, al contado, 91.50.
4.500 pesos, para mañana, 91.50.
3.600 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 65.60.
4.230 pesos, ídem ídem, 65.80.

Empréstito Obras Públicas 1909

10.071 pesos, para el 15, 83.50.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 89.20.

Deuda Interna y Conversión 1916

5.000 pesos, para mañana, 92.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Deuda Interna de Conversión 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 85.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.00.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.500 pesos, para mañana, 92.60.
2.200 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.60.
5.400 pesos, para el 6, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, al contado, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para el 6, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.200 pesos, al contado, 91.50.
1.650 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
4.300 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
7.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.60.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

13.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 9 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 5656, Poder Legislativo, página 540)

Señor Colistro — Esta planilla de la Colonia Educacional de Menores es nueva: ha sido pedida por el Consejo de la Asistencia Pública; pero posteriormente ha enviado una nueva planilla en la que hay algunas modificaciones, de las cuales voy a dar cuenta a la Cámara. Primeramente estableció el puesto de un Director con 300 pesos y rebajó el sueldo del Administrador a 200 pesos.

Señor Ximénez — ¿Es Director-médico como los otros?

Señor Colistro — No, señor: es un Director.

Señor Presidente — ¿La Comisión lo acepta?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Señor Presidente: puede afirmarse que una de las obras más importantes de la Asistencia Pública, es la que plantea la creación de este nuevo organismo. En efecto: muchas veces he puesto de relieve las fallas fundamentales que existían en lo que se refiere a la protección de los niños abandonados, por la falta de escuelas profesionales donde pudiera habilitárseles para la lucha por la vida. Esta institución viene a llenar esa laguna en parte. Debemos desear que en un futuro no muy remoto estas colonias profesionales puedan multiplicarse lo necesario como para dar cabida en ellas a todos los niños que dependen de la Asistencia Pública.

Me place que la Comisión haya vuelto sobre sus pasos y haya propuesto la creación del cargo de Director en vez de un Administrador.

Esta aceptación por parte de la Comisión, me exime de justificar la razón que yo tenía para pedir la creación de ese cargo, pero además, señor Presidente, hay algunas omisiones que conviene hacer destacar. Habría que crear un rubro para el pago de peones.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?... La Mesa entiende que lo que está en discusión es la parte referente al personal administrativo. De manera que por el momento no es procedente la indicación del señor diputado.

Señor Puyol — Tiene razón, señor Presidente.

De manera que yo acepto la creación del cargo de Director, que podría traer entonces una rebaja equitativa en el sueldo del cargo de Administrador, que no tendría tanta tarea.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo quería preguntar, señor Presidente, en qué razones se funda la Comisión informante, para propiciar la creación del puesto de Director, además del de Administrador. Tengo entendido que es una institución que todavía no funciona.

Señor Colistro — Va a funcionar recién en el mes de Febrero.

Señor Mibelli — Debe haber, por lo menos, alguna razón teórica que justifique la creación. Si existe, creo que la Cámara quedaría grata si el señor miembro informante quisiera ilustrarla al respecto.

Señor Colistro — Este nuevo organismo que se crea, señor Presidente, es de una importancia excepcional. Actualmente los menores que están a cargo de la Asistencia Pública, se reparten entre distintos talleres donde son simples mandaderos o peones. Ahora todos estos huérfanos de los Asilos, pasarán a este establecimiento, donde van a recibir educación, donde van a aprender un oficio y después, cuando estén en condiciones de ganarse la vida, vendrán a Montevideo a ocupar un lugar en la casa para alumnos que se crea en la planilla siguiente, hasta tanto tengan trabajo independientemente.

Como puede ver el señor diputado Mibelli, es un establecimiento de una importancia excepcional, es un establecimiento de regeneración, es un establecimiento donde se les va a enseñar a ganarse la vida a una cantidad de niños abandonados y que, por lo tanto, justifica que haya al frente de él un Director.

Creo que estas razones le bastarán al señor diputado Mibelli para votar en favor de lo que propone la Comisión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado

Señor Puyol — Hay una razón fundamentalísima para que subsista tanto el cargo de Director como el de Administrador. Naturalmente que con la creación del cargo de Director pierde en importancia el segundo cargo y puede no darse asignación tan crecida como la proyectada definitivamente por la Comisión.

El Director tiene que llenar funciones pedagógicas que le van a absorber mucho tiempo. Allí va a tener, por lo menos, un mínimo de 50 alumnos, repartidos en los distintos talleres. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — Yo no entro a analizar si la institución es buena o mala, o si no puede ser reemplazada por la Colonia Educacional de Menores. No voy a entrar a discutir ese problema, porque este no es el momento de hacerlo. Estamos discutiendo un presupuesto, únicamente, y es chocante ver que en el personal administrativo aparece un Director con 300 pesos, un Administrador con 200 pesos y un solo auxiliar. Es un Estado Mayor tres veces más grande que el Ejército. Evidentemente, es excesivo; y entonces yo preguntaba al señor miembro informante si eso era necesario, si no se podía, tratándose de un instituto que va a trabajar con una materia prima escasa, suprimir ese cargo, encargándose el Director también de la administración del establecimiento, con lo cual no entorpeceríamos de ninguna manera el principio social que informa la creación de este puesto y economizaríamos 200 o 250 pesos que nos podían servir más adelante para otras cosas.

Señor Colistro — Yo había omitido decir que este establecimiento va a funcionar en campaña, en el Departamento de Canelones y, por lo tanto, las necesidades del Director van a ser mayores. Va a tener que hacer vida allí, en el Departamento y, por lo demás, esta es una proposición del Consejo que no se ha caracterizado, sin duda, por ser muy mano abierta.

Señor Bellini Hernández — Del Director.

Señor Colistro — No, señor: del Consejo. Tengo aquí la planilla del Consejo.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez — Yo voy a dar mi opinión favorable a la creación del puesto de Director que ha propuesto el Consejo de la Asistencia Pública. Supongo que, en este caso, cuando el miembro informante de una Comisión hace una afirmación de esa clase, solamente si se tiene la prueba en contrario, se puede hacer una aseveración o se puede establecer una duda sobre la realidad de ese hecho. Yo, por mi parte, no tengo la mínima duda de que ese hecho es exacto, y agrego que la Cámara tiene que aceptarlo así.

En lo que se refiere a la creación del puesto de Director, precisamente, por la naturaleza de sus funciones, el Director ejercerá una función distinta del Administrador. Es una especie de escuela de artes y oficios la que se proyecta, que tendrá, en primer lugar, la dirección de los jóvenes que, por la adaptación resultante del estudio que el Director pueda hacer, deberán ser sometidos a la escuela. Al mismo tiempo, repito, la escuela es un organismo en el cual se aprenderán artes y oficios y donde se hará también agricultura. Tiene que tener, por consiguiente, una organización diferente en lo que se refiere a su régimen administrativo.

Estas son funciones enteramente distintas. La Dirección se ocupará de la clase y condiciones de los asilados que puedan ser conducidos a la escuela y utilizados en ella y la Administración de la misma escuela, de las artes y oficios que allí se enseñen y de la agricultura, que también será una dependencia de la misma. Como se ve, es esta última una función enteramente distinta de la propia Dirección. Por lo tanto, estarán, de seguro, mejor atendidos los servicios de esa escuela, teniendo un Director para la parte principalísima que se refiere a la naturaleza propia de los asilados y una parte enteramente administrativa, secundaria, que no tendrá nada que ver con ello y que se refiere a un régimen, si se quiere minucioso, de administración, porque tiene artes, oficios y aún agricultura, como acabo de recordarlo.

Por estas razones, creo que la proposición hecha de que exista el Director y el Administrador es conveniente y la voy a votar.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla referente a personal administrativo, tal como la propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Quince en veintisiete.

En discusión la planilla "Personal Instructor".

(Es la siguiente):

"Personal instructor:

	Proyectado por la Asistencia Pública.	Proyectado por la Co'sión
1 Maestro carpintero	$ 100 —	$ 100 —
1 Idem de herrería y hojalatería	" 100 —	" 100 —
1 Idem sastre	" 100 —	" 100 —
1 Idem zapatero	" 100 —	" 100 —
1 Idem mosaiquista	" 100 —	" 100 —
1 Idem músico	" 100 —	" 100 —
1 Idem horticultor	" 100 —	" 100 —
1 Dibujante y ayudante de enseñanza	" 100 —	" 100 —
1 Maestro encuadernador	" 100 —	" 100 —
1 Idem tipógrafo	" 100 —	" 100 —"

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — A mí se me ha ocurrido, puesto que voy a votar con viva simpatía esta planilla, incorporar también un maestro linotipista y otro de taquigrafía, y debo declarar que en lo que me es personal me gustaría mucho saber taquigrafía, puesto que muchos funcionarios públicos que dominan tal carrera, se desempeñan perfectamente bien para atender toda clase de interpelaciones en cualquier asunto administrativo.

Por eso es que yo creo que es muy importante, por un lado ser linotipista, y por otro taquígrafo. Yo propongo, pues, la creación de esos dos puestos.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Creo que es muy difícil salir bien de esta empresa en que nos hemos metido de juzgar un presupuesto que no existe, de juzgar el presupuesto de una institución que sólo está en la imaginación del Consejo de la Asistencia Pública.

Veo que tienen sueldos de 100 pesos todos los maestros que aquí se enumeran y opino que puede ser que estén muy bien hechas estas asignaciones, pero pienso también que pueden no estarlo, y que esta enseñanza que se va a hacer en la Colonia de Educación Profesional se puede hacer con los maestros que asisten a la Colonia de Alienados que está situada en el mismo predio y que tiene una plana mayor de funcionarios con oficio, sumamente idóneos.

También pienso que sería mejor que el Consejo de la Asistencia Pública hiciera funcionar este establecimiento con el dinero de que dispone, por eventuales, y que después que la Cámara haya visto lo que es esta institución, la cantidad de alumnos que enseña, la forma en que se les enseña, se aboque a resolver el problema de las asignaciones.

Señor Colistro — Y no tendrá presupuesto.

Señor Legnani — Pero no hago ninguna moción en ese sentido. Hago la observación solamente para que la tome en cuenta la Cámara, para que la tome en cuenta el Consejo, si es que oye la voz de la Cámara, y para que se reflexione en cosas como esta: que en el Asilo Fermín Ferreira se están albergando tuberculosos en donde ningún profesional de conciencia podría poner tuberculosos, porque es la climatología más adversa que pueda darse para el tratamiento. Que los médicos asisten allí sin entusiasmo, porque saben de antemano el fracaso a que van con su terapéutica y que desde hace tiempo todo el país y la prensa, en muchísimas ocasiones, ha reclamado la creación de un ospital para tuberculosos tierras adentro, que se necesita urgente y perentoriamente. Reflexiónese que esa creación sería, probablemente, mucho más importante que esta que estamos discutiendo ahora.

Pero lo que voy a proponer de una manera concreta, es que se suprima, por lo menos, uno de los maestros, el horticultor, porque la horticultura en la Colonia de Educación Profesional la está haciendo el horticultor a que me referí hoy al discutir el presupuesto de la Colonia de Alienados y la está haciendo muy bien. Puede hacer las dos con el mismo sueldo el mismo horticultor. Otro más, no serviría para otra cosa que para incomodarlo.

De manera que en esta planilla propongo la supresión de este maestro horticultor.

He terminado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — A mí me extraña que el doctor Legnani, que ha defendido y ha obtenido, con toda justicia, un aumento de sueldo para los profesionales de artes en la Colonia de Alienados, quiera recargar la tarea de estos funcionarios, que al mismo tiempo ha puesto de relieve que ya estaban bastante recargados, encargándolos de una tarea que tiene que ocuparles todas las horas hábiles.

Señor Legnani — Yo no he propuesto eso.

Señor Puyol — Pero lo ha sometido a la consideración de la Cámara.

Señor Legnani — No, señor.

He dicho que no sé lo que va a hacer este funcionario que se crea, y que bien podría suceder que al fin y al cabo estas funciones fueran tan pequeñas que las pudiera realizar perfectamente el otro profesional. Pero yo no he propuesto nada.

Señor Puyol — Yo entiendo que no las puede realizar.

Señor Colistro — ¿El señor diputado Legnani cree que a esta Colonia van a ir los dementes?

Señor Legnani — No, señor.

Señor Puyol — Es imposible que puedan atender los profesionales de la Colonia las tareas que deben desarrollar en este nuevo organismo, de una gran importancia, como ya lo he recalcado. O bien se quiere hacer una institución seria, de resultados proficuos, y entonces hay que dotaría de todo el personal que disponga de todo su tiempo para dedicarlo a la enseñanza de los niños, o bien va a ser una simple institución de fachada, y en este caso, vale más no hacerla y economizar todos los rubros.

En cuanto al número de profesores, esto no es una creación en el aire del Consejo, hace mucho tiempo que la viene estudiando y me parece que inclusive el maestro de horticultura debe quedar tal cual lo ha propuesto el Consejo y lo ha aceptado la Comisión.

Señor Legnani — El maestro de horticultura está haciendo la horticultura en esa Colonia.

Señor Puyol — El maestro horticultor, del cual tengo el mismo concepto que el doctor Legnani por su inteligencia y por su contracción, tiene muchas tareas superiores que desarrollar y no la tarea inmediata de preocuparse de estar con el ojo encima, diremos, sobre el grupo de alumnos que se destine a esta rama de actividades. De manera que, a mi juicio, está perfectamente justificado.

Señor Legnani — Concédame una interrupción.

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Legnani — Ya la Cámara cambió la denominación del horticultor de la Colonia de Alienados al asignarle el sueldo mayor y es ahora horticultor de la Colonia de Alienados y de la Colonia de Educación Profesional.

Señor Puyol—Pero eso no implica el que no haya una persona dedicada exclusivamente a la enseñanza de la horticultura, en tanto que el horticultor en jefe tiene tareas de sobra, y lo sabe el doctor Legnani, que la desempeña con toda clase de contracción.

Por esas razones voy a votar íntegramente la planilla propuesta y creo que la Cámara hará una obra buena al incorporar a nuestras instituciones oficia-

les esta institución que, ya digo, es de esperar que ha de redundar en provecho de esos pobres niños abandonados al cuidado de la Asistencia Pública.

He terminado.

Señor Segundo—Yo no sé como se pronunciará el miembro informante respecto a lo que yo he propuesto, relativo al maestro de linotipistas y al maestro de taquigrafía.

Señor Colistro—Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión. Personalmente, acepto.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Creo que el señor diputado Segundo no ha meditado bien su proposición. Voy a intentar demostrarlo.

El no ignora que los alumnos de esta Colonia de Educación Profesional serán menores de edad, y si hay dos profesiones para las cuales se requiere un juicio maduro propio de un adulto y una cultura general bastante desarrollada, son precisamente las que el señor diputado Segundo ha enunciado; la del linotipista y la de taquígrafo. Sería, pues, dar una enseñanza que tendría que resultar muy deficiente, no porque la enseñanza fuera mala o porque los alumnos fueran ineptos, sino porque no se puede exigir a los niños la capacidad de asimilar conocimientos que sólo se adquieren bien en la edad adulta.

De manera que sin perjuicio de ser una proposición simpática,—yo declaro que lo es,—y en atención sobre todo a que todavía esta Colonia de Educación Profesional es simplemente un proyecto, lo conveniente tal vez es dejar las cosas como están; tal como han sido planeadas, que no lo habrán sido seguramente al azar, y mañana, si se reputara que ha llegado la hora de incorporar a esta Colonia otros oficios, otras ocupaciones, cualesquiera que sean, desde estas manuales hasta las más especulativas, entonces habrá llegado el momento de intentar la mejora que ahora, que no es el momento oportuno, según yo creo, formula el señor diputado Segundo.

Señor Segundo — Yo insistiría, en lo relativo a los linotipistas porque son obreros que tienen una remuneración muy digna de tenerse en cuenta y para ser linotipista no se requiere tener una ilustración superior, como afirmaba el señor Mibelli, sino que con la misma ilustración que adquieren en esta escuela se colocan en condiciones, de inmediato, de poder dedicarse a esta profesión.

Señor Mibelli—Para el caso del linotipista yo no hice un argumento; aunque lo pensé, y es que mucho me temo que si esta Colonia se convirtiera en una incubadora de linotipistas, harían hacer a esos pobres muchachos que están separados de la vida social, el triste papel de rompehuelgas, de enemigos de sus propios compañeros de profesión.

Señor Segundo—¡Cómo!

Señor Mibelli — Claro que sí, porque saldrían de ahí para abatir los salarios que se pagan en otras partes. Esto por un lado, y después por este otro argumento que parece fundamental: que una máquina linotipista cuesta 6.000 pesos, sin contar los repuestos y otros gastos anexos.—(*Interrupciones*).

Señor Segundo—Yo entiendo que al crearse estos oficios, la preocupación debe ser formar hombres que sean útiles para la sociedad, y que estos hombres al salir de estos establecimientos, cuando lleguen a la mayoría de edad, sepan defenderse como se defienden los ortos obreros, de modo que no haya porque establecer una diferencia entre los obreros que salgan de la escuela y los que se han formado en un taller particular.

Es por eso, señor Presidente, que yo me afirmo más en mi creencia de que se debe crear el puesto de maestro de linotipista porque es un oficio cuyo remuneración oscila entre $ 80 y 120, y por consecuencia, es un buen legado que pueda hacer la Asistencia Pública a estas pobres criaturas hoy desamparadas y que mañana saldrán hombres y perfectos obreros, y por encima de todo, señor Presidente, elementos verdaderamente útiles a la sociedad.

Por eso, señor Presidente, insisto en mi proposición relativa al linotipista. En lo referente al taquígrafo lo dejo para cuando la escuela funcionando uno o dos años en forma regular, se sienta, entonces, la necesidad de crear el puesto de taquígrafo y los legisladores que tengan que actuar en ese momento, podrán tomar en cuenta esta iniciativa, con suficiente conocimiento de causa que yo ahora dejo esbozada.

Señor Mibelli—Lo importante es esto: no es que yo me oponga a que se amplíe el radio de acción cultural de la Colonia; no hay ningún oficio o arte que no pueda ser propicio para que los muchachos los aprendan, y con ese criterio también se podría decir que no hay inconveniente que se distribuyan, los que van a la Colonia, entre las Facultades que hay en nuestro país: que unos vayan a la Facultad de Medicina a ser médicos, que otros vayan a la Facultad de Derecho a ser abogados, escribanos, etc. De manera que no es eso lo que hay que discutir, sino si es práctico, si es oportuno, si es realizable.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Por otra parte, esta planilla se ha proyectado de acuerdo con la capacidad de la escuela. Si se incorporan nuevos oficios, no habrá local, señor diputado Segundo.

Señor Segundo — Cómo no va a haber local, señor diputado, si hay actualmente cincuenta alumnos para todos los oficios. Quiere decir que en la sección tipografía se puede anexar la enseñanza de linotipista. Un linotipista idóneo, indudablemente, gana mucho más que un tipógrafo y es necesario que nosotros nos preocupemos de esas pobres criaturas que mañana serán hombres, a objeto de que gocen de una situación verdaderamente despejada.

Señor Puyol — Pero observe el señor diputado que habrá que instalar máquinas y que entonces no habrá capacidad.

Señor Segundo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta concluir con la consideración de la planilla referente a Colonia de Educación Profesional. — (*Apoyados*).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(*Afirmativa*).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el seoñr representante.

Señor Bellini Hernández — Siento verdadera violencia al votar esta planilla porque creo que todo gasto justificado si bien no merece reparos en casos en que el fin que se persigue es muy noble, como es este de dar un oficio a esos menores, si la carga resulta muy onerosa, yo entiendo que sería preferible el criterio sostenido por el señor diputado Legnani, que de acuerdo con las facultades que la ley le concede, instale por eventuales ese servicio hasta tanto pudiera formarse juicio acerca de la importancia del mismo y del número de alumnos que se benefician. También en esa forma podría precisarse la suma razonable que debería destinarse para llenar esa finalidad.

Es sabido, por otra parte, que el Estado ya ha destinado sumas importantes para la creación de una Escuela Industrial que quizás pudiera servir, por ser mucho más completa, para la instrucción de los alumnos.

Hay, además, una Colonia Educacional, aunque es para menores delincuentes que ocupa unas 300 hectáreas, y quizás también se podría utilizar para la enseñanza de los alumnos en una sección de esa propiedad tan extensa con independencia de los otros menores, pero utilizando el profesorado.

Me llama la atención que esos cincuenta alumnos...

Señor Colistro — ¿Me permite?... Son muchos más.

Señor Bellini Hernández — Entonces estamos en la idecisión de cuántos son los alumnos. No pueden ser muchos más de cincuenta porque la remuneración que se fija en el presupuesto es de doscientos pesos; de manera que serán tres o cuatro pesos por cada alumno y, por otra parte, algunos señores diputados han asegurado que son cincuenta alumnos.

Resultaría un costo para esa enseñanza de mil pesos por año para cada alumno. A mí me parece que los dineros públicos, si bien deben gastarse cuando las necesidades lo impongan, no pueden votarse con esa ligereza a propósito de una necesidad cuyos detalles no podemos conocer. De manera que un alumno cuesta mil pesos por año por concepto de enseñanza, aparte de que existe para ellos también una casa para alumnos que cuesta alrededor de veinte mil pesos, y que es destinada también para los mismos menores.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Yo le hago notar al señor diputado, que ha sido el portavoz del Consejo en esta Cámara, que esta es una planilla propuesta por él.

Señor Bellini Hernández — Voy a contestar esa interrupción, y no voy a permitir otra, para concluir, porque la hora exige ser lo más breve posible.

Yo apoyo la opinión del Consejo cuando su opinión me parece serena y justa; pero cuando me parece equivocada, me expreso en nombre de los intereses generales, que es el único móvil inspirador de todas mis actitudes.

Yo creo que no voy a recoger ningún beneficio con este presupuesto. Precisamente yo me he opuesto a que se acrecentara el déficit o se hicieran aumentos injustos, y es esa la actitud más antipática para los interesados.—(*Interrupciones*).

Hago lo posible por votar lo justo y ello me ha llevado a actitudes como las que he adoptado, que tengo bien conocimiento que no son las más favorables para mi persona, considerada aisladamente. Indudablemente que todos estos candidatos a cien pesos mensuales no mirarán con simpatía que me oponga a esta planilla y serán otras tantas personas a quienes no seré simpático. — (*Murmullos e interrupciones*).

Señor Presidente — El señor diputado Bellini Hernández ha manifestado que no consiente interrupciones.

Señor Bellini Hernández — Continúo. Son 4.377 pesos la planilla mensual. ¿No es así, señor miembro informante?

Señor Colistro — La tiene por delante el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Entonces basta multiplicar por doce y da más de cincuenta mil pesos anuales.

Señor Colistro — Pero el señor diputado dice que son cincuenta alumnos y yo le digo que son doscientos.

Señor Bellini Hernández — El propio doctor Puyol señaló esa cifra.

Señor Puyol — Como cifra inicial.

Señor Bellini Hernández — Ahora se ven las consecuencias y parece que es necesario modificar esa cifra para poder defender esto. — (Interrupciones).

Por esas consideraciones, guiado siempre por el interés general que, ya digo, no es la causa que pueda ser más simpática a la generalidad, y por deber de conciencia debemos evitar que este presupuesto se eleve a una suma grande que gravitaría sobre los trabajadores particulares, porque aquéllos, a costa del Estado, acrecen las dificultades de la vida a otros tantos trabajadores que deben ser contemplados lo mismo que los que dependen del Gobierno.

Por estas consideraciones, sin una mayor amplitud de información, no puedo votar esta planilla, aunque el fin indicado de educar a estos alumnos me parece muy razonable.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Ya que se ha hecho debate sobre este asunto, voy a leer la opinión del Consejo sobre la Colonia de Educación Profesional: "Este es un establecimiento nuevo, destinado a educación profesional de los pupilos de la Asistencia Pública, casi todos ellos niños abandonados o huérfanos. Es un establecimiento que se ha construído en Santa Lucía, en la vecindad de la Colonia de Alienados, con condiciones de confort y de higiene y cuya instalación permitirá que estos menores adquieran allí los conocimientos y oficios que les permitan ganar la vida desde que entren a formar parte de la sociedad, esto es, desde que hayan llegado a una edad de diez y siete a diez y ocho años. En este establecimiento seguirán los oficios de herrero, carpintero, etc., etc., y sólo después de cuatro o cinco años, según la inteligencia o habilidad de los operarios, saldrán de este establecimiento cuando tengan una preparación suficiente como para ganar un jornal. De manera que en vez de colocarlos como se hace hoy, como aprendices en algunas industrias o talleres, donde son utilizados como pequeños peoncitos, de va y viene, que no hacen otra cosa que la función de simples mandaderos, recibirán aquí la instrucción necesaria para que, desde que sean considerados como obreros, ganen su jornal y puedan realizar economías que les sirvan para cuando lleguen a la mayoría de edad. Es el complemeto de la protección que debe la Asistencia Pública prestar a estos menores. Esa obra se concluirá en Febrero".

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo deseo rectificar algunos datos que ha proporcionado el señor diputado Bellini Hernández que considero erróneos. El ha hecho argumentos de que la Colonia de Educación Profesional tenía la base de 50 alumnos.

Señor Bellini Hernández — No lo dije yo.

Señor Segundo — Lo dijo el doctor Puyol.

Señor Puyol — No, señor; yo lo dije como una cifra inicial.

Señor Segundo — ¿Me permite una interrupción, doctor Albo?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Segundo — El señor diputado Puyol dijo cuando trataba de impugnar mi iniciativa en pro del maestro linotipista, que era un local de una capacidad nada más que para 50 alumnos, que por eso no se podía instalar.

Señor Puyol — No, señor. He dicho que no había local para todas esas industrias. No me hagan decir lo que no he dicho.

Señor Albo — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Albo.

Señor Albo — El asunto parecía girar alrededor del costo, de lo que representaría por alumno, la educación por año, y se refería esa cifra a 50 alumnos. Debo decir que la capacidad mínima de esa Colonia no podrá ser menor de 120 a 130 alumnos, y que ya hay población más que suficiente para ocuparla; pero los que existen en el Asilo Dámaso Larrañaga y los que existen distribuidos en algunos establecimientos agrícolas, suman cifras superiores a esta que se ha mencionado de 50 y aún superior hasta la de 150. De manera que rápidamente habrá que ampliarlo. Entiendo, pues, que esto es solamente la iniciación, como ha dicho el señor diputado Puyol, que tal vez dentro de cinco o seis meses la Colonia estará en pleno funcionamiento; que responde a un plan, al plan de llevar al asilado o al huérfano que recoge la Asistencia Pública en los primeros años, hasta la edad en que provisto de un oficio pueda ser integrado útilmente a la sociedad. De manera que no se puede mutilar la obra cortándole una de las secciones, tal vez la más importante. Hasta ahora lo que se ha conseguido con el régimen deficiente que se ha vivido, es mantener una serie de gandules hacinados en los establecimientos de la Asistencia Pública, que no han servido absolutamente para nada, sino para crear una corriente de vagos o de viciosos. Es frente a eso que ha reaccionado la Asistencia Pública y, a mi juicio, con entera justicia, poniendo el dedo en la llaga y tratando de hacer una entidad propia y no una entidad sobreagregada a la Colonia Educacional de Suárez que por sí sola merecería un proceso por lo vergonzosa que ha sido su gestión desde la iniciación hasta la fecha. De manera que no se puede aprovechar un organismo malo para incluir otro organismo que lo haría peor.

El señor diputado Bellini Hernández decía que podría resultar más económico el celebrar algún contrato con las Escuelas Industriales es otro error. En las Escuelas Industriales no se establece pupilaje; de manera que es un régimen completamente de externato, y como dice bien la Asistencia, lo que ella tiene son pupilos a su cuidado. De manera que solamente podría hacerlo en muyy determinadas condiciones y teniendo una vigilancia extrema, y no podría en ningún caso llegar a ejercitar su autoridad dentro de las Escuelas Industriales.

Señor Ximénez — En realidad, no podría ser la Asistencia Pública.

Señor Albo — De manera, pues, que creo que esta planilla no debe ser mutilada. Debe darse en lo posible todo lo necesario para que tenga andamiento una iniciativa que será provechosa. Yo no me opongo a que se hagan ahorros que se consideren convenientes en todo lo que se refiere a grandes sueldos, pero en manera alguna daré mi voto a cualquier moción que tendiera a disminuir la finalidad para que ha sido creado este organismo.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla del "Personal Instructor" sin las partidas observadas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veinticinco.

Se va a votar la partida referente al maestro horticultor cuya supresión ha propuesto el señor diputado Legnani.

Si se aprueba lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiuno en veinticinco.

Se va a votar la proposición del señor diputado Segundo: un maestro linotipista, 100 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Quince en veinticinco.

En discusión la parte referente al personal de vigilancia.

(Es la siguiente):

2 vigilantes a $ 60, $ 120; proyectado por la Asistencia Pública.

Proyectado por la Comisión a $ 80, $ 160.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Aquí la Comisión ha modificado el sueldo de los vigilantes llevándolo de 60 a 80 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar la partida en esa forma: 2 vigilantes a pesos 80.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiuno en veintisiete.

En discusión la planilla "Personal secundario y de servicios".

(Es la siguiente):

"Personal secundario y de servicio:

	Proyectado por la Asistencia Pública.		Proyectado por la Co'sión
1 Cocinero	$ 66 —		$ 65 —
2 Peones de cocina a $ 36	" 72 —	a $ 50	" 100 —
2 Quinteros a $ 50.40	" 100 80	a$ 65	" 130 —
2 Peones quinteros a $ 36	" 72 —	a$ 50	" 100 —
3 Sirvientes a $ 43.20	" 129 60	a$ 50	" 150 —
Remuneración a suplentes	" 42 —		" 42 —"

Señor Colistro — Aquí, en esta planilla, la Comisión lo que ha hecho es establecer el salario mínimo y regularizar los sueldos mayores de 50 pesos. Ha establecido para los peones y sirvientes 50 pesos y para los quinteros y cocineros 65 pesos.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Yo voy a proponer que en este rubro del personal secundario de servicios se agreguen cuatro peones a 50 pesos. De no crearse estos cargos, serán los propios alumnos, niños todavía, los que deberán sustituirlos en esa tarea.

Señor Ximénez—¿Para los cuatro peones en reemplazo de los dos que ya hay o además de los dos?

Señor Puyol — Además, porque hay dos peones quinteros. Me parece que esto no es necesario fundamentarlo más.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla tal como la propone la Comisión, menos lo propuesto por el señor diputado Puyol.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintisiete.

Se va a votar ahora la proposición del señor diputado Puyol: "4 Peones a 50 pesos".

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Quince en veintiocho.
En discusión la planilla "Gastos".
(Es la siguiente):

"Planilla de gastos:

	Proyectado por la Asistencia Pública.	Proyectado por la Co'sión
Alimentación	$ 900 —	$ 900 —
Lencería, ropa y calzado	" 360 —	" 360 —
Luz y lumbre	" 200 —	" 200 —
Aseo	" 150 —	" 150 —
Oficina	" 30 —	" 30 —
Adquisición de materiales de enseñanza	" 250 —	" 250 —
Conservación del edificio	" 40 —	" 40 —
Farmacia	" 30 —	" 30 —
Locomoción y pasajes	" 120 —	" 120 —
Remuneración a alumnos	" 200 —	" 200 —"

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo no sé si la Comisión ha hecho cálculos respecto a este rubro. Por el rubro este, tal como se ha asignado, todavía disminuyendo la cifra de alumnos iniciales y reduciéndola a cuarenta, resultaría que habría por cada alumno menos de 15 pesos mensuales para la alimentación.

Hay que tener en cuenta el personal que va a vivir allí, que será superior tal vez a cuarenta personas. Multiplicando cuarenta por quince se ve fácilmente que son 600 pesos. Quedarían, y eso dándole el mínimum, lo más reducido, trescientos pesos para alimentación del resto del personal, alrededor de cuarenta personas. Yo me pregunto si es posible eso.

De modo que pediría que este rubro fuera aumentado a 1.200 pesos. — (Apoyados).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Yo desearía saber qué resultado obtuvo la votación respecto a los cuatro puestos de peones que pidió el señor diputado.

Señor Presidente — Quince en veintiocho.

Señor Gallinal — Yo pido que se rectifique la votación de ese asunto.

Señor Presidente — No se puede pedir la rectificación de la votación, después de haber pasado a otro asunto.

Señor Gallinal — Yo pido que se reconsidere, porque, en mi concepto, no se ha fundamentado debidamente la creación de esos cargos. El Consejo de la Asistencia Pública mandó una planilla del personal perfectamente meditada, y seguramente habrá tenido en cuenta las necesidades de la Colonia al proponer el número de dos peones.

Yo creo que no se puede crear, sin razones que lo determinen, puestos completamente inútiles, según todas las apariencias y por estas consideraciones y en el deseo de que no se continúe recargando el presupuesto de la Asistencia Pública aumentando todos sus renglones, pido que se reconsidere ese asunto.

Señor Presidente — Me parece que procedería continuar la discusión y después plantear el asunto de la reconsideración. — (Apoyados).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez — Yo creo que el proyecto remitido por el Consejo de la Asistencia, que asigna una cantidad que le ha parecido exigua al doctor Puyol, ha de tener, sin duda, un fundamento semejante al que determinó igual medida en la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

En esta Colonia, como acaba de decirse, existe una parte de terreno destinada a la agricultura. Esa agricultura da productos. Ella es, generalmente, horticultura, más que otra cosa, y los productos procedentes de las chacras que contiene la Colonia son destinados a la alimentación del personal de la misma.

He visto que esto se hace en Suárez y me imagino que, probablemente, el Consejo de la Asistencia habrá creído, desde que se destina una parte del predio a la horticultura, que el producto de esa misma Colonia,—y que acabo de indicar que tiene dos partes principales: la de la Colonia de Alienados y la dependencia especial de esta escuela de menores,—ha de ser destinada a la alimentación.

Es posible que entonces, teniendo en cuenta que esos son renglones que, indudablemente, absorverían una suma importante para el sustento de los asilados, se haya establecido esa suma que parece mínima. Si el señor miembro informante pudiera aclararlo, yo me conformaría con la indicación que él hiciera.

Señor Colistro — Yo no tengo el dato.

Señor Ximénez — Sin embargo, me parece que ese puede ser el argumento en que descansaría la suma proyectada, suma que el señor diputado Puyol considera exigua.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla "Gastos", tal como la propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiuno en veinticinco.

Está a consideración de la Cámara la proposición del señor diputado Gallinal para que se reconsidere la creación de los cuatro peones en la planilla "Personal de Servicios".

Señor Segundo — Yo no sé si el doctor Gallinal estaba en Sala cuando el doctor Puyol, que es médico de niños, y de notoria competencia, nos aseguraba que es peligroso que a estas criaturas que se va a llevar a esta escuela se les haga trabajar como peones. — (Interrupciones).

Señor Gallinal — La Asistencia Pública es la que pidió nada más que dos peones. ¿Por qué vamos a darle cuatro?

Señor Segundo — Yo voté eso en la inteligencia de que a estos pobres muchachos que salen del Asilo, que demasiado desgracia tienen, no los iban a hacer trabajar en un puesto de tanta tortura. — (Interrupciones).

Señor Puyol — ¿Permítame?

El estado de ánimo de la Cámara no es para escuchar largos discursos, y por eso dije que creí que lo había fundamentado bastante.

Ahora, si el doctor Gallinal quiere que pronuncie un discurso, lo haré, y nos quedaremos hasta las ocho.

Señor Gallinal — Creo que no es necesario un discurso para fundar una modificación de esta clase; basta con cuatro palabras que lleven a mi ánimo el convencimiento, que las que ha dicho anteriormente el doctor Puyol están distantes de hacerlo.

Creo que la Asistencia Pública, cuando ha presentado el plan, ha sido meditado y habrá tenido en cuenta la situación de los alumnos y habrá presentado una planilla en la cual se llenan las necesidades de este nuevo instituto.

Por consiguiente, sin razones valederas, no es posible que la Cámara, por sí y ante sí, en un momento determinado, haga gastos inútiles creando nuevos puestos de peones.

Por eso pido la reconsideración.

Señor Puyol — ¿El señor diputado cree que a niños de 15, 16 o 17 años, que se dediquen a la agricultura se les puede imponer el mismo trabajo que a un peón?

Señor Gallinal — Eso es distinto, no es el asunto que estamos discutiendo. La Asistencia Pública cree que con dos peones llenaría las necesidades.

Señor Puyol — La Asistencia Pública, reconozco que ha estudiado bien este proyecto, pero ha sufrido equivocaciones.

Señor Gallinal — Pruébelas.

Señor Puyol — Y se lo estoy probando. Yo le pregunto si un niño puede suministrar la misma dosis de trabajo que un adulto.

Señor Gallinal — Es un problema distinto. El señor diputado tiene que probar que con dos peones no basta.

Señor Puyol — No bastan porque se van a dedicar ocho o diez hectáreas a la agricultura, y el señor diputado ¿cree que se pueden atender con dos peones, sobre todo cuando se van a dedicar a la enseñanza?

Señor Gallinal—¿Los peones se van a dedicar a la enseñanza?

Señor Puyol — No, señor. ¿Pero los trabajos brasales que tienen que hacer los niños si no se ponen peones?

Señor Gallinal—Eso lo afirma el señor diputado.

Señor Puyol — Lo afirmo porque tengo experiencia, porque conozco el problema, porque me he preocupado de ir a la Colonia y enterarme de visu de lo que se va a hacer allí.

Señor Gallinal — Yo no tenía ninguna obligación de ir a la Colonia.

Señor Puyol — Entonces no diga que yo no sé, ni fundamento el pedido.

Señor Gallinal — No he dicho semejante cosa. He dicho que no ha dado razones suficientemente fuertes para convencerme, lo cual es distinto.

Señor Presidente — La Mesa pide que no se haga debate dialogado.

Señor Gallinal — Yo ya he dicho lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración propuesta por el doctor Gallinal.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Catorce en veinticinco.

Se va a votar si se reconsidera la creación de los cuatro peones, vale decir, que si se vota afirmativamente, quedan suprimidos los cuatro peones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en veinticinco. Quedan subsistentes los cuatro peones.

Señor Berreta — Permítame, señor Presidente.

Quería expresar que si me hubiera encontrado en Sala hubiera votado afirmativamente esta proposición de la Asistencia Pública, porque la he reputado siempre una idea muy feliz del doctor Martirené.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

14.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 12 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Batlle Berres, Bélinzon, Berreta, Berro, Bonnet, Brum, Carnelli (don Abelardo), Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemenry, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), García Selgas (don Gilberto), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Juanicó, Labat, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Olalde, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Pesce, Puyol, Ramírez, Ribero, Rospide, Rossi (don César I.), Segundo, Terra, Turenne, Urioste, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola, Canessa, Giorgi y Ximénez.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Castillo.

Con aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Burmester, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Patrón, Perotti, Rodríguez Fabregat, Ros y Sichero.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Arrospide, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Bellini Hernández, Bordaberry, Cacheiro, Castro, Castro Zabaletà, Delfino, Galarza, Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Blanco Acevedo, Lavagnini, Lussich, Mendiondo, Mendívil, Monegal, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schekleton Ubirfa, Schinca y Secco Illa.

Total: 35.

2—**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Comité de empleados policiales jubilados por la ley de 14 de Octubre de 1904 presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre retiro policial."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensiones, cómputos, etcétera: Doña Josefina Bula de Lois y don Ceferino Tejera."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don Juan José Segundo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre la distribución de un aguinaldo acordado a los empleados del Banco de Seguros del Estado."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Continúa la consideración del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

En discusión la planilla "Casa para Alumnos".

(La planilla es la siguiente):

"Casa para alumnos

Empleados:

	Proyectado por la Asistencia Pública.		Proyectado por la Co'sión
1 Preceptor	$ 150 —		$ 150 —
2 Vigilantes a $ 70	" 140 —	a $ 80	" 160 —
2 Sirvientes a $ 43.20	" 86 40	" " 50	" 100 —
1 Cocinero 2.o	" 50 —		" 65 —
1 Idem 3.o	—		" 60 —
1 Ayudante de cocina	" 43 20		—

Gastos:

	Proyectado por la Asistencia Pública.	Proyectado por la Co'sión
Alquiler de casa	$ 200 —	$ 200 —
Alimentación	" 500 —	" 500 —
Lencería, vestido y calzado	" 200 —	" 200 —
Luz y lumbre	" 30 —	" 30 —
Aseo	" 20 —	" 20 —
Oficina	" 10 —	" 10 —"

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Esta es una planilla nueva cuya inclusión ha pedido el Consejo de la Asistencia Pública.

Al discutirse en la sesión anterior la Colonia Educacional Profesional ya se explicó en qué consistía esta casa para alumnos. Es aquí donde vendrán los pupilos de la Asistencia Pública, una vez que hayan terminado de aprender un oficio en la Colonia Profesional. Aquí tendrán alojamiento y comida mientras no se dediquen a las tareas que han aprendido.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa),

Veinte en veintiséis.

Léase la planilla referente al "Instituto Profiláctico de la Sífilis".

(La planilla es la siguiente):

"Institúto Profiláctico de la Sífilis

Personal técnico:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
2 Practicantes	$ 132 —	—	—
4 Idem a $ 66	—	$ 264 — a $ 70	$ 280 —

Personal secundario:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
2 Enfermeros a $ 50.40	" 100 80	—	—
1 Enfermero para el Dispensario Central	—	" 50 40	" 65 —
2 Nurses a $ 50.40	" 100 80	—	—
1 Escribiente	—	" 40 —	" 55 —
1 Sirviente	—	" 43 20	" 50 —

Gastos:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Artículos de curación, farmacia y reactivos	" 23 —	" 25 —	" 25 —
Impresiones y útiles de escritorio	" 15 —	" 10 —	" 10 —
Locomoción	—	" 10 —	" 10 —
Aseo	—	" 15 —	" 15 —
Instrumentos	" 50 —	" 30 —	" 30 —
Mueblería y lencería	" 20 —	" 15 —	" 15 —
Alquiler de casa	" 110 —	" 110 —	" 110 —
Medicamentos	" 2.500 —	" 2.500 —	" 2.500 —
Luz eléctrica, fuerza motriz y aguas corrientes	" 16 —	" 16 —	" 16 —"

En discusión.

Señor Colistro — En esta planilla no hay ninguna modificación; simplemente el salario mínimo y la regularización de sueldos. Además, se pide la supresión de dos nurses y de un enfermero, puestos que no se necesitan, por lo cual hace tiempo que no son llenados.

Señor Puyol — ¿Pero se crea un cargo de enfermera?

Señor Colistro — No, señor.

Señor Puyol — Pero en la actualidad es una enfermera la que desempeña el cargo y se podría poner enfermero o enfermera.

Señor Colistro — No tiene importancia, señor diputado.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con las indicaciones que ha hecho el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Veinticuatro en veintiocho.

Continúa la consideración del presupuesto con la planilla referente a "Proveeduría General".

(Es la siguiente):

"Proveeduría General

Personal superior:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Jefe Director	$ 250 —	$ 250 —	$ 300 —
1 Secretario	—	" 120 —	" 200 —
1 Auxiliar	—	" 50 —	—
1 Idem 1.o	—	—	" 100 —
1 Idem encargado de la Secretaría	" 92 —	—	—

Sección Almacenes:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Jefe de Almacén, encargado de las Secciones Almacén y Ferretería	" 180 —	" 200 —	" 200 —
2 Auxiliares a $ 80.50	" 161 —	—	—
3 Idem a $ 90	—	" 270 — a $ 100	" 300 —

Sección Tejidos:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Jefe	" 110 —	" 160 —	" 180 —
1 Auxilair	" 60 —	—	—
1 Idem 2.o	—	—	" 85 —"

En discusión.

Señor Colistro — En la Sección Almacenes el sueldo del jefe ha sido elevado a doscientos treinta pesos.

Señor Andreoli — Yo hago moción para que se eleve el sueldo del jefe de la Sección Tejidos a doscientos pesos. Esos otros jefes de secciones similares han sido elevados a doscientos treinta pesos y quiero hacer notar que esta sección maneja cuatrocientos mil pesos al año.

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se van a votar las planillas leídas, con las modificaciones que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Veinticinco en treinta y uno.

Se pasa a la "Sección Farmacia, Droguería, Cirugía y Laboratorio".

(La planilla es la siguiente):

"Sección Farmacia, Droguería, Cirugía y Laboratorio

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Farmacéutico, jefe de la Sección Farmacia y Droguería, encargado de la Sección Ensayos	$ 120 —	$ 200 —	$ 200 —
4 Auxiliares 1.os a pesos 100	—	—	" 400 —
1 Auxiliar 1.o de escritorio	—	" 90 —	" 100 —
3 Idem 2.os a $ 85 .	—	—	" 255 —
2 Idem 2.os a $ 60 ..	—	" 120 —	—
1 Auxiliar 2.o de despacho	—	" 80 —	—
1 Idem ídem ídem de la Sección Farmacia y Expedición	" 74 75	—	—
1 Idem 1.o de despacho	—	" 90 —	—
1 Escribiente	—	" 40 —	—
1 Auxiliar de Laboratorio de Ensayos y Preparaciones	" 74 75	" 90 —	" 100 —
3 Ayudantes a $ 60 ..	—	" 180 —	" 180 —
1 Auxiliar 2.o de Cirugía	—	—	" 85 —"

En discusión.

Señor Colistro — En la página 46, donde hay 3 ayudantes a 60 pesos, hay que suprimirlo. Además, el sueldo del jefe de la sección, es de 230 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla leída, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y nueve.

Se pasa a las planillas: "Librería, Oficina de Despacho de Aduana, Contaduría y Sección Recibos y Expedición de Mercadería".

(Son las siguientes):

"Sección Librería:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Jefe	—	—	$ 120 —

Oficina de Despacho de Aduana:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Despachante de Aduana	$ 140 —	$ 170 —	" 180 —
1 Auxiliar 2.o	—	—	" 85 —

Contaduría:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Contador	" 170 —	" 200 —	" 250 —
1 Oficial Subcontador.	" 100 —	—	—
1 Subcontador	—	" 120 —	" 200 —
1 Oficial 1.o	—	" 100 —	" 120 —
1 Auxiliar 1.o	" 92 —	" 92 —	" 100 —
1 Idem 2.o	" 80 50	" 80 50	—
2 Auxiliares 2.os a $ 85	—	—	" 170 —

Sección Recibos y Expedición de Mercaderías:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Encargado	—	" 120 —	" 140 —
1 Auxiliar	—	" 60 —	" 85 —"

En discusión.

Señor Colistro — En la Contaduría, el Contador se disminuye a 230 pesos.

Señor Presidente — Se van a votar las planillas leídas con la modificación a que ha hecho referencia el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Veinticinco en treinta y ocho.

Señor Andreoli — Yo tenía que proponer una modificación, señor Presidente, al sueldo de Oficial 1.o de Contaduría.

Señor Colistro — Debo advertir al señor diputado que tengo el propósito de pedir reconsideración del rubro de Oficiales 1.os de toda la Asistencia Pública, que son cuatro y que son los únicos empleados a quienes no se les ha aumentado el sueldo. Pero he dejado el pedido de reconsideración para el final.

Señor Andreoli — Muy bien; entonces acompañaré al señor diputado.

Señor Presidente — Continúa la consideración del presupuesto con la planilla correspondiente a "Personal secundario y gastos".

(La planilla es la siguiente):

"Personal secundario:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Capataz general ...	—	$ 90 —	$ 90 —
3 Peones a $ 50.40 ..	$ 151 20	—	—
7 Idem a $ 50.40 ...	—	" 352 80	—
9 Idem a $ 55	—	—	" 495 —
1 Mensajero	" 36 —	" 36 —	" 50 —
1 Chauffeur	—	" 70 —	" 75 —
1 Portero telefonista .	—	" 36 —	—
1 Portero	—	—	" 60 —
1 Telefonista	—	—	" 55 —
Gastos:			
Escritorio	" 40 —	" 40 —	" 40 —
Laboratorio	" 25 —	" 25 —	" 25 —
Luz y fuerza motriz .	" 15 —	" 25 —	" 25 —
Reparación del mobiliario	" 20 —	" 20 —	" 20 —
Eventuales	" 80 —	" 100 —	" 110 —
Gastos de locomoción y garage	—	" 200 —	" 200 —"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta.

En discusión la planilla referente a "Personal administrativo del servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa".

(La planilla es la siguiente):

"Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa

Personal administrativo:

1 Director	$ 250 —	$ 250 —	$ 300 —
1 Médico inspector ..	" 200 —	" 200 —	" 250 —
1 Secretario	" 130 —	" 160 —	" 200 —
1 Prosecretario	—	—	" 110 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción	—	—	" 160 —
1 Intendente	—	" 100 —	—
1 Auxiliar de la Intendencia	—	—	" 85 —
1 Auxiliar 1.o	—	—	" 100 —
5 Auxiliares 2.os a pesos 85	—	—	" 425 —
1 Oficial 1.o de Secretaría	—	" 90 —	—
2 Oficiales de Secretaría a $ 80.50	" 161 —	—	—
1 Oficial 2.o de Secretaría	—	" 80 50	—
1 Auxiliar de ídem ..	" 66 —	" 66 —	—
4 Auxiliares de la Oficina de Guardia a $ 66	" 264 —	" 264 —	—
4 Telefonistas a $ 43.20	" 172 80	—	—
5 Idem a $ 50.40 ..	—	" 252 —	" 275 — a $ 55
1 Escribiente	—	" 30 —	—
1 Escribiente para la Policlínica	—	—	" 55 —"

Señor Puyol — Desearía que la Comisión aceptara una pequeña modificación que dice relación con el Prosecretario y un Auxiliar 1.o que se crea. La verdadera denominación que les corresponde es de Oficial 1.o, porque se trata de dos funcionarios que hace mucho tiempo desempeñan funciones en este servicio de primeros auxilios. De otra manera, sería en cierto modo rebajarles de categoría, pues uno de los dos está desde que se creó este servicio. Se trataría en un caso de un aumento de 10 pesos y en el otro de 20 pesos y de calificar a los dos como Oficiales 1.os.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene al palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo deseo, señor Presidente, pedir reconsideración de la planilla ya votada para ocuparme de la Oficina de Despacho de Aduana, y a la vez pretendo presentar modificaciones en el servicio de primeros auxilios y asistencia externa. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar la moción de reconsideración del señor diputado Albo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene al palabra el señor diputado Albo.

Señor Albo — Es para proponer un aumento de sueldo en la asignación del despachante de Aduana que figura en el presupuesto con 180 pesos mensuales. Se trata de un empleo cuyo cometido consiste en el despacho de todo lo que entra para la Asistencia Pública, lo que ya significa una tarea bastante grande. En lo que se refiere a la situación del empleado, debo hacer notar que lleva 22 años de servicios prestados a la Asistencia Pública y que en el año 1918, fué designado "Secretario encargado del despacho". De manera que al ser cambiada la denominación de su cargo por la de Despachante General, pierde la situación de equiparación que tendría con los otros Secretarios, de tal manera que su carrera de empleado se siente perjudicada. Lo menos que podría proponérsele es que la asignación fuera equiparada a la de los Secretarios de las distintas casas de caridad, aún cuando los cometidos de este empleado son de mayor responsabilidad, que los que aquéllos tienen.

Propongo, pues, que a este cargo se le fije una asignación de 200 pesos mensuales.

Señor Persidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Colistro — Personalmente acepto. La Comisión no está en número.

Señor Presidente — Se va a votar.

En primer término, si se aprueba lo propuesto por la Comisión: 180 pesos mensuales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Tres en cuarenta.

Se va a votar la proposición del señor diputado Albo: 200 pesos mensuales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cuarenta.

Señor Albo — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — En lo que se refiere al personal de urgencia, primeros auxilios y asistencia externa, yo deseo proponer aumentos, en lo que se refiere al personal de chauffeurs, y equiparar a los enfermeros.

Señor Puyol — Estamos en el personal administrativo.

Señor Albo — ... y en cuanto a las telefonistas, llevarlas al sueldo de 65 pesos.

La tarea de estas empleadas es singularmente pesada, solamente comparada con la que puede tener una central telefónica, y es tanta, que prestando ocho horas de servicios, se puede considerar que no tienen absolutametne ningún descanso. De manera que propondría que el sueldo de las telefonistas que figuran en el presupuesto con 55 pesos mensuales, fuese elevado a 65 pesos.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — En esta planilla de Servicios de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, me voy a permitir proponer que los cinco auxiliares que figuran con 85 pesos mensuales, pasen a ganar 100 pesos cada uno.

Debo llamar la atención que, tomando por base el movimiento del año pasado, hubo 34622 llamados de urgencia, 1175 de médicos de radio y 3985 informes médico-legales. Todo el movimiento de este servicio radica exclusivamente en este personal. Además, si por cualquier desgracia se olvidaran estos empleados de algún llamado o de mandar con la diligencia debida al médico, el público, al primero que le carga la romana es a estos empleados.

Por eso, ya que tienen una tarea tan abrumadora, constatado esto por documentos que tengo en mi poder, es que yo solicito de la Comisión, para que después la Cámara lo vote, que en lugar de 85 pesos, se le asignen a estos empleados 100 pesos mensuales.

Señor Ximénez — Serían seis auxilares.

Señor Segundo — Son seis.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra para referirme a la proposición del señor diputado Segundo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Según los datos que obran en mi poder, efectivamente la tarea de estos auxiliares merece que se les remunere en mayor cantidad que la que propone la Comisión de Presupuesto. Además, agregando algo a lo dicho por el señor diputado Segundo, estos auxiliares desempeñan las funciones de encargados de oficina por turno, y trabajan las 24 horas del día, no tienen hora fija. De manera que tienen que estar a disposición de la oficina a cualquier hora del día y de la noche que se les llame.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode — Yo desearía saber en esta planilla que está en discusión, por intermedio del miembro informante, lo que significa una supresión que aquí hay. Encuentro que se ha suprimido aquí el cargo de auxiliar 1.o de Secretaría, un cargo absolutamente necesario y que se ha agregado ese empleado como auxiliar 4.o.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Jueves 5 de Marzo de 1925 Núm. 5657

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 4.00
A la rústica .... " 2.50

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 8867

Llámase a licitación pública para la adquisición de tela impermeable.

327 metros con 85 centímetros de tela impermeable.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del mes de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
de Secretaría. Mz.3-6286-v.mz.13.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de frazadas para tropa.

1.000 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas para el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
Secretaría. Mz.3-6288-v.mz.13.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 6086

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por 18.000 kilos de harina de trigo de primera, en sacos de sesenta kilos, peso neto, para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de propuestas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.
Feb.27-6235-v.mz.11.

LICITACION PUBLICA N.o 86. — ASUNTO N.o 3059

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

3 yunques "Fermín", 3 tacos de madera para yunques, 8 tornos de ajustar, 2 martillos, 1 voltímetro, 1 amperímetro, 10 cortacircuitos bipolares, 10 interruptores bipolares, 1 interruptor bipolar, 1 cortacircuito para tablero, 4 tijeras para cortar láminas, 1 juego de sacabocados, 1 lámina de zinc, 2 kilogramos papel aceite, 1 batería de acumuladores, 1 amperómetro tipo reloj, 20 metros correa, cuyas características se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a las 12 hasta el 28 del corriente, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Marzo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán biertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. Feb.26-6199v.mz.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli
Dic.30-5009-v.mz.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para el arrendamiento de la Capatacía de esta Aduana, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Honorable Consejo Nacional de Administración el día 10 del corriente mes, y que se encuentra a disposición de los interesados en esta Aduana todos los días hábiles de las horas 9 a 12 y de 15 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día once de Marzo próximo, a la hora diecisiete, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Honorable Consejo Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. —Rivera, Febrero 25 de 1925. — Marcos C.
Mz.2-6257-v.mz.11.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
SECCION SEGUROS

Habiéndose presentado a esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Alberto Jones, apoderado de la Compañía de Seguros "Scottish Unión National", se hace saber a los interesados que tuvieren algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, a deducir sus reclamos dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Juan M. Brea. — V.o B.o Cuñarro.
Feb.19-6094-v.mz.11.

Sección Artículos de Perfumería y Tocador
AVISO

Esta Sección hace saber a los interesados que por resolución de fecha 9 de Febrero del corriente, el Honorable Consejo Nacional de Administración ha confirmado lo resuelto por esta Dirección con relación a los polvos de talco perfumados, debiendo, en consecuencia, abonarse por ese artículo desde esta fecha el impuesto de $ 0.05 por unidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección.
Feb.17-6035-v.mz.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 100.000 kilos de gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — La Gerencia. Feb.21-6169-v.mz.7.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 40.000 kilos de papel y sobres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1925.
Feb.14-5955 v.mz.7.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas grandes para correspondencia, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina respectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 14 de Marzo próximo, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

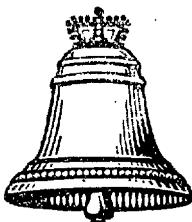
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — La Secretaría.
Feb.26-6198-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13420

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TITANOX"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6114-v.mz.11.

ACTA N.o 13395

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6100-v.mz.11.

ACTA N.o 13421

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. Gentile y A. Retta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6060-v.mz.10.

ACTA N.o 13390

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellchaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Wotan

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), — Jefe de Sección.

Feb.16-5936-v.mz.7.

ACTA N.o 13404

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha Alfredo Ferrére ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-5899-v.mz.5.

ACTA N.o 13386

Montevideo, Febrero 7 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Lemay, de Saint Maurice, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.13-5894-v.mz.5.

ACTA N.o 13410

Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de a marca

"PULMOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5920-v.mz.6.

ACTA N.o 13411

Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Con esta fecha, los señores Lena y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WALTER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección.

Feb.16-5979-v.mz.7.

ACTA N.o 13425

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6190-v.mz.14.

ACTA N.o 13418

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gaspar Delucchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6113-v.mz.11.

ACTA N.o 13422

Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 9.a, 12., 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 27.a, 32.a, 39.a, 40.a, a 43.a, 59.a, 60.a, 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6115-v.mz.11.

ACTA N.o 13382

Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5995-v.mz.9.

ACTA N.o 13405

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SOCONY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles, a saber: aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6089-v.mz.11.

ACTA N.o 13392

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5918-v.mz.6.

ACTA N.o 13416

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6018-v.mz.9.

ACTA N.o 13415

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

P.LUMBUS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6019-v.mz.7.

ACTA N.o 13401

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Tobaco Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"One-Eleven"
"111"

para distinguir artículos de lo categoría 7, clase 59.a (tabaco para mascar y fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Feb.16-5958-v.mz.7.

ACTA N.o 13417

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima), de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

E. G. P.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 12.a, 16.a, 27.a, 32 a, 33.a, 34.a, 38.a, 42.a, 43.a, 47.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6017-v.mz.9.

ACTA N.o 13430

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt, Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.3-6382-v.mz.19.

ACTA N.o 13436

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SCHWARZENBACH

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6265-v.mz.18.

ACTA N.o 13433

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.Cia.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6267-v.mz.18.

ACTA N.o 13435

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.C

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6268-v.mz.17.

ACTA N.o 13429

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6254-v.mz.11.

ACTA N.o 13431

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Tauber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6264-v.mz.18.

ACTA N.o 13423

Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

REGIA ESPAÑOLA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6175-v.mz.14.

ACTA N.o 13428

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Cerisola y Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



" LA AMISTAD ".

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 64.a, 67.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6263-v.mz.18.

ACTA N.o 13424

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6189-v.mz.14.

ACTA N.o 13406

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a (aceites comestibles, a saber, aceite blanco técnico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.20-6136-v.mz.12.

ACTA N.o 13434

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

DARBROOK

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6269-v.mz.18.

ACTA N.o 13426

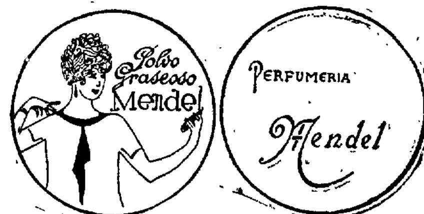
Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Huyler's, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (candi y confituras de todas clases, chocolate y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.26-6202-v.mz.16.

ACTA N.o 13398

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.27-6232-v.mz.17.

ACTA N.o 13413

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 18.a, 19.a, 27.a, 29.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.21-6155-v.mz.13.

ACTA N.o 13397

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima de la "Distillerie de la Liqueur Benedictine", establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6102-v.mz.11.

ACTA N.o 13409

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Arcrambeaud Fréres de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-5933-v.mz.7.

ACTA N.o 13432

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARROYO NEGRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6266-v.mz.18.

ACTA N.o 14441

Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Con esta fecha, Lieder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEMATOPAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6273-v.mz.18.

ACTA N.o 13412

Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 12.a a 52.a inclusive, 54.a a 57.a inclusive y 59.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-6040-v.mz.10.

ACTA N.o 13387

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 24.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 36.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5929-v.mz.7.

ACTA N.o 13388

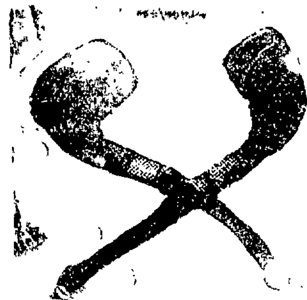
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Naamlooze Vennootschap Lips Brandkasten, en Slotenfabrieken, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 23.a, 31.a, 32.a y 80.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16 5938-v.mz.7.

ACTA N.o 13402

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha, los señores Hirst y Fignone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5971-v mz.7.

ACTA N.o 13393

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Lehigh Portland Cemen Company, de Allentow, Pensylvania, Esta dos Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16 5957 v.mz.7.

ACTA N.o 13403

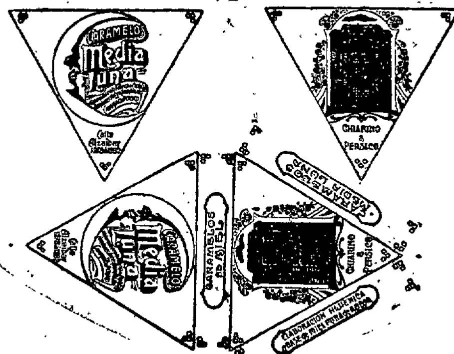
Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INOCITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-5921-v.mz.6.

ACTA N.o 13400

Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66 (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5901-v.mz.5.

ACTA N.o 13408

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Pedeflous y Compañía y Archambeaud Fréres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5934-v.mz.7.

ACTA N.o 13389

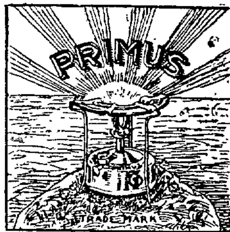
Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5937-v.mz.7.

ACTA N.o 13291

Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Compañía, de Stokolmo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 3, 4, 5 y 9, clases 2.a, 18.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5940-v.mz.7.

ACTA N.o 13407

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-5935-v.mz.7.

ACTA N.o 14414

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de E. U. de A. y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:











para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.17-6012-v.mz.9.

ACTA N.o 13396

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Braunstein Fréres, establecida en Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6101-v.mz.11.

ACTA N.o 13427

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor X-Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Raygraphs

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a (papel fotográfico, altamente sensibilizado para hacer exposiciones directas de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6326-v.mz.20.

ACTA N.o 13437

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Frost - Fones

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 20.a (receptores de radiotelefonía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6325-v.mz.20.

ACTA No. 13399

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-5919-v.mz.6.

ACTA N.o 13394

Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CEYLINDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6099-v.mz.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 77

Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrias por el término de nueve años para "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aerograph". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.27-6244-v.mz.23.

ACTA N.o 1968

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en bolsas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.16-5959-v.mz.13.

ACTA N.o 1969

Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Erusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la forma de los fósforos hechos de papel o cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17-6015-v.mz.14.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de fondos para calzado, denominada "Soldadura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.19-6103-v.mz.17.

ACTA N.o 1967

Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Con esta fecha el señor Alfredo Ferrére, apoderado del señor Domingo Conzzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5900-v.mz.11.

ACTA N.o 1966

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5897-v.mz.11.

ACTA N.o 1965

Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Karl Schnetzer, de Aussig-Schreckenstein II, Czechoslovakia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de fluidos, tales como calderas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.13-5896-v.mz.11.

ACTA N.o 1964

Montevideo, Febrero 10 de 1925.—con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Ligonnet, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.12-5859-v.mz.10.

ACTA N.o 1963

Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Scafati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electro calentador Scafati". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.10-5828-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un electromotor destinado a la Usina de Balizamiento, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —A. Garcao, Oficial 1.o.

Mz.4-6316-v.mz.10.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto todos los días hábiles de las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el 1.o de Marzo, y en adelante de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Mz.3-6277-v.mz.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.

Mz.3-6275-v.mz.17.

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 bloques monolíticos o de hormigón para el rompeolas del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo hasta el día 10 de Marzo del corriente año, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Mz.3-6276-v.mz.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo ...., inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Benjamín del Puerto o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.300 m.2 de terreno, que se destina al camino Minas-Aiguá. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.2-6271-v.mz.10.

Se llama a licitación para la provisión de recebo destinado a recargar el trozo de carretera a San Jacinto, primera zona, comprendido entre los kilómetros 26 y 31.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.2-6253-v.mz.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en el costado Nordeste de la Plaza Cagancha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas, hasta fin de mes, y a partir del 1.o de Marzo próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico.

Feb.21-6148-v.mz.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.

Nov.28-4216-v.mz.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, el 26 de Febrero de 1925, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TREJO, argentino, nacido en Santiago del Estero, de 29 años, soltero, de profesión educacionista, domiciliado en el Motel Barcelona, y doña SUSANA PUGH, de 29 años, soltera, de profesión labores, nacida en Gaiman (Chubut), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2566 v.feb.10.

En Montevideo, el 27 de Febrero de 1925, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOMEZ, oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, de estado soltero, comerciante, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña TEODORA HERNANDEZ, oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2565-v.feb.10.

En Montevideo, el 21 de Febrero de 1925 a las 10 horas. Hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCOS COHENDOZ, argentino, nacido en Buenos Aires, de 31 años, soltero, empleado, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CANDIDA MARIA FORTUNATA SARDI, italiana, nacida en Castigliole d'Asti, de 23 años, soltera, labores, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2564-v.feb.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1623, y doña PILAR AGRAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Jun C. Gómez número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2588-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTHER WEBER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña EMMA BAR, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2527-v.mz.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HURT LINSEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Soriano 882, y doña MARGARITA OYHARZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2578-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SOOLAVINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chaufeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1113, y doña FILOMENA DISTACIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2579-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANK, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San José número 832, y doña MARTHA HANDEL, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altenburg, domiciliada en la calle San José número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2547-v.mz.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARGIMON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 977, y doña JUANA ALFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuareim número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2575-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AUGUSTO MIRANDA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA ANTAS IGLESIAS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2554-v.mz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. CORREA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1093, y doña EMERENCIANA SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2580-v.mz.11.

En Montvideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHADO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1426, y doña ROSA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2581-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MUÑOZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1511, y doña MARGARITA CRUDELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Spoletti (Italia), domiciliada en la calle Médanos número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2582-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMANUEL SOCRATES CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos (República Argentina), domiciliado en la calle Uruguay número 1357, y doña ADELINA CONSIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL F. DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1383, y doña MARIA A. MONDINO MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2537-v.mz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GADUGLIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1785, y doña MARIA ANGELICA GALAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2574-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 25 ños de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cufré número 2728, y doña MARGARITA BIANCHI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2538-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DEL PINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de na-

cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en La Paz, y doña PURA GIBBS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2539-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1486, y doña JUANA CAPIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2573-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alberto Flangini sin número, y doña EMA ANTONIA ECHEZARRETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2572-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BARROS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña ENCARNACION TRIGO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2571-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JAIME MAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2893, y doña ANTONIA CASALET GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Aguilar número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2528-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CIDANEZ RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva York número 1430, y doña MARIA CELIA ZAPICO NIEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2531-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1617, y doña MARIA CRISTINA PAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2530-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2171, y doña DOLORES PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Figueroa número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2529-v.mz.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña DORILA PENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2557-v.mz.9.

En Colón, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BONINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Míguez, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2558-v.mz.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO RAMON RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Larravide número 10 b, y doña LEONCIA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Larravide número 10 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2562-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PALERMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comercio número 6, y doña MARIA BORDOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2561-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ARAUJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2013, y doña ELENA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Comercio número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2559-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ABBIATI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Antonio número 33, y doña ELIDA DOROTEA DODERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Antonio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2560-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRACANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balvín Vallejo número 2024, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2546-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VASSALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comercio número 2168, y doña ALMERINDA LOFFREDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2545-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi (Florida), domiciliado en la calle Aldea y Larrañaga, y doña ANGELA REYES NAVARRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2529-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LUCIO MELGAREJO, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 67, y doña SERAPIA LINARES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho **días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2528-v.mz.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARLOMAGNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Azara, y doña FELICIA LA SALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2544-v.mz.6.

En Maroñas y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Casavalle sin número, y doña ANSELMA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2543-v.mz.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1935, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRO OTTONELLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1614, y doña CECILIA SERVENTE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pozzolo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2587-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SPITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle José L. Terra sin número, y doña BARBARA BRENNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle J. Arteaga número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2583-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LIBOVICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad ruso, nacido en Kichineo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña ROSA MOROZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Izuletesis, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2548-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO PIO SALVARREY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1140, y doña MARGARITA PALADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2552-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUCCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2477, y doña CARMEN PARADISO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2551-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIZARDO MURELL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2909, y doña CARMEN MARIA POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2550-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1190, y doña ROSA GUARDIOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Vilardebó número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2549-v.mz.6.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vizcaya número 769, y doña JUSTA TOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2555-v.mz.9.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO A. BUCHELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 21 de Abril de 1892, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número, y doña PLACIDA NIEVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 5 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2542-v.mz.6.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Febrero de 1874, domiciliado en el Barrio Casabó, calle 1 número 330, y doña MODESTA LAPUENTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Marzo de 1886, domiciliada en el Barrio Casabó, calle 1 número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2521-v.mz.4.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República Francesa número 19, y doña MARIA A. RAPETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2535-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá número 2822, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Abayubá número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSINO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1902, y doña IDA MONTAÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2570-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUCCETELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avelino Miranda número 2474, y doña MARGARITA RAIMON-

PI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2569-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 12, y doña EMMA FELIPA PLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dante número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2540-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO AGUIÑAGA, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1818, y doña ROGELIA FERRER SERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2541-v.mz.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña ESTEVANA LACRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General E. Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2590-v.mz.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AQUINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vizcaya número 1048, y doña TOMASA GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2576-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BATALLES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1372, y doña ZULMA ROGGERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Llambí número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2577-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PATRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y doña MARIA ESTHER BERGOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2527-v.mz.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2037, y doña AMELIA BELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2584-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ ZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2390 y doña ENCARNACION MARZOA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2585-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIPE AVELLINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cuñapirú número 1791, y doña CARMEN MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2586-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS TAGLIAUBE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2119, y doña VIOLETA LILA BAUSERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2556-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GATO FONTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Goes número 1933, y doña ADELA RAMIREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 19-2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2553-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN MARTIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 375, y doña MARIA ANOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2533-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RIOS ZAVALLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Cufré número 2418, y doña TEODORA FRANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Cufré número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña PASTORA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2534-v.mz.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFINA FUNDCELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2589-v.mz.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ADEVA BAITX SUPPARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 2567-v.mz.7.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSA DE LIMA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Candiota

(Brasil), domiciliado en la Avenida General E. Garzón sin número, y doña CARMEN TONOSSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Laguna Merín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2568 v.mz.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6071-v.mz.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Rodríguez de Campi o Adela María o Adela Rodríguez de Campi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.4-6329-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Olid de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.4-6328-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martiniana Barragán de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.4-6049-v.mz.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgdo, calle Rincón número 472, el día 16 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6177-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulises Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6192-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Catelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6193-v.mz.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, este Juzgado ha declarado a don Anastasio Bellora incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a doña Catalina Guerro de Bellora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.25-6191-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Matianda de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.19-6086-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-5932-v.mz.24.

Prescripción

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Estanislada Fernández de Collombo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana A 46 de la Villa del Cerro, compuesto de un área de ochocientos ochenta y cinco metros con cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolivia; veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Oeste, también sobre calle pública, la cale Bogotá; 34 metros 36 centímetros por la línea del Sur, por donde linda con una propiedad de don José Gómez, y por el Este, veinticinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando con una propiedad de don Ambrosio Bellando, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Febrero 2 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5844-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6319-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martínez o Eduardo Martínez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6318-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabanne de Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6317-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Manzione o Mansioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.2-6260-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.2-6262-v.mz.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Carbone de Rabaschio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.2-6261-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ramón Varela Camaño, por sí y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Dolores Varela de Vergara aparece escrito el apellido de la madre de ésta, Tamaño en lugar de Camaño, que es el verdadero. 2.o En la partida de bautismo de Rosa Varela aparece escrito el apellido paterno Barela en lugar de Varela, que es el que le corresponde. 3.o En la partida de matrimonio de José Rodríguez con María Varela aparece el marido con el apellido González en vez de Rodríguez que es el que le corresponde, y los padres del marido Manuel González y Antonia Rodríguez, en lugar de Manuel Rodríguez y Antonia González, que respectivamente son los que le corresponde por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-6238-v.mz.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Alejandro Echague", se convoca a junta general a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Marzo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-6236-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto Roland, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Uruguay número 1543, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación pertinente; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos

señores don Carlos Enrique Schikendantz y don Enrique José Mochó, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se me expida por Actuaría el testimonio del caso. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Ernesto Roland". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.27-6237-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. e lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Romualdo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6090-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Villegas Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6228-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cerviño Durán o Manuela Cerbiño Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-6157-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Luis Frissone o Frisone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-6156-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6140-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ugarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-6139-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-6117-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Martins de Soares, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo compuestas de 854 hectáreas, 6.070 metros, que se encuentran dentro de una fracción de campo compuesta de 3.688 hectáreas, 792 metros 40 decímetros, situada en la costa del río Negro 8.a sección judicial de Tacuarembó, encerrada en los siguientes límites: al Norte, Antonio Alves, Alice Soares, Manuela Soares, Juan Saravia y Sebastián Alves; al Sur más campo de la señora Martins de Soares; al Este, Adelaida y Alice Soares y río Negro por medio, Ana Luisa Osorio de Martins; al Oeste, María Luisa y Manuela Soares y cuchilla de Caraguatá por medio, con Mateo Colmán, Laura Rodríguez, Rita Aguiar y sucesión Colmán; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-5745-v.mz.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos concurso voluntario de Juan Quilico, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Marzo a las 15. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-5848-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Delfina González de Bueno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Severo López y Saturnino López, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.3-5614-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-6321-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-6320-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique José Mochó, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados: Enrique José Mochó, con domicilio en la calle Sarandí número 444, a V. S., respetuosamente, digo: Que debiendo acreditar mi honradez y mis buenas costumbres para optar al ejercicio de la profesión notarial, vengo a producir la prueba pertinente, establecida en el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. Por lo tanto, ruego a V. S. quiera acceder a los siguientes petitorios: Primero: Ordenar la publicación de esta solicitud: Segundo: Ordenar que una vez acreditada la publicidad se tome declaración, citándose al Ministerio Público al señor Carlos Alcaguer, domiciliado en la calle Ejido número 1562, y al señor Ernesto Rolando, domiciliado en la calle Uruguay número 1543, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan qué concepto tienen de la honradez del solicitante: B) Digan si saben que sus costumbres son morales; C) Den razón de sus dichos. Tercero: Una vez producida la prueba y apreciada bastante, oído el Ministerio Público, declarar acreditadas mi honradez y costumbres morales, ordenando que se me expida testimonio de la declaración. — Enrique José Mochó". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-6322-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Giacobbe, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Giacobbe, estableciéndose que el apellido del inscripto, que figura como Gacobo, debe decir Giacobbe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-6323-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ferrari de Paseyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-6243-v.mz.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Pedro Solano", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 5 de Noviembre próximo pasado, fué designado síndico de dicho concurso el Banco Popular del Uruguay, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto a la sucesión concursada pertenezca. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-6245-v.mz.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 22 de Diciembre del año próximo pasado, fué designado síndico de dicho concurso el Banco Popular del Uruguay, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Febrero 6 de 1925.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-6246-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.26-6210-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Buenaposada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.26-6209-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Caeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.26-6222-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones

de don José Cariboni y doña Juana Demicheli o Demichelli de Cariboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.21-6160-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Beleché, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-6161-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Pereira, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero corriente, ha sido nombrado curador interino del denunciado como incapaz, don Modesto Pereira, su hijo don Silvino Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.21-6162-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sofía Camacho de Roma, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Camacho, a fin de establecer que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosario, debe decir Sofía Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-6163-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Horta de Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-6095-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fiorina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6144-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scalabrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6135-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pacini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6134-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6133-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac Eachen de Barber, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6100-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Leopoldino Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-6116-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6096-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-6097-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6047-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-6046-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Tosonotte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que es ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Alejandro Tosonotte con Ana Chiosone, donde los apellidos de los contrayentes aparecen como Tosonoto y Quiosones, debe decir Toscnotte y Chiosone, respectivamente. 2.a La partida de nacimiento de Pablo Tosonotte: donde los apellidos de los padres aparecen como Tozonotto y Quiozzone, debe decir Tosonotte y Chiosone. 3.a Las partidas de Pedro, Ana, Alejandro, Paulino, María Adelina y Celina Orfilia Tosonotte: donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Tosonotto, Tosonoto, Tossonotto, Tossonote y Tosonote, respectivamente, debe decir Tosonotte, y donde la madre aparece como Anita Quiossoni o Quiossone o Chiossone o Quiossolo, respectivamente, debe decir Ana Chiosone. 4.a La partida de Antonio María Tossonotte: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Quiossone, debe decir Chiosone. 5.a La partida de defunción de Alejandro Tosonotte: donde el apellido del causante aparece como Tossonotte, debe decir Tosonotte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.14-5916-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bianchi de Vigano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.3-5636-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Blanco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.20-6125-v.mz.18.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan D. Zuazú, para la junta que tendrá lugar el cinco de Marzo próximo a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.19-6108-v.mz.5.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Pablo Lotito se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio: Entre el señor Pablo Lotito, establecido con casa de comercio en Cuchilla Pereira, Departamento de Tacuarembó, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se le concede al señor Pablo Lotito una moratoria para el pago de la totalidad de los créditos que adeuda, los que deberá hacer efectivos en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar del 1.o de Junio de 1924; Segunda: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Tercero: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Pablo Lotito otorgará, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha: 1.o Segunda hipoteca sobre ciento treinta y nueve hectáreas, ubicadas en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, Cucholla de Pereira, hipotecada en primer término a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía.. en garantía de una cuenta corriente hasta la suma de seis mil pesos. 2.o Tercera hipoteca sobre quinientas veintisiete y media hectáreas, ubicadas en el mismo paraje que las anteriormente relacionadas y que reconocen un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de doce mil pesos y un segundo gravamen a favor de los señores Hilario Beramendi y Cía. en garantía también de la misma obligación que grava la fracción de 139 hectáreas que se han mencionado. 3.o Segunda hipoteca sobre 211 hectáreas 7.718 metros, ubicadas en Costas de Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, hipotecadas en primer tér-

mino a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la suma de 600 pesos. 4.o Segunda hipoteca sobre 208 hectáreas 8.203 metros, ubicadas en Cinco Sauces, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, que reconocen una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de 2.400 pesos, y 5.o Segunda hipoteca sobre 59 1|2 hectáreas, gravadas con primera hipoteca por la suma de 5.000 pesos a favor de la Sucursal del Banco de la República en Melo; Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a ejecutar, a pedido de cualquiera de los acreedores; Quinto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida, el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. La Liga puede cancelar también la hipoteca total o parcialmente, en caso de que el deudor pidiese el levantamiento de la misma para poder vender los inmuebles afectados, siempre que se recibiese del precio de la venta para prorratearlo entre los acreedores, y que este precio no fuera menor que el fijado por el aforo para pago del impuesto inmobiliario; Sexto: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituya, alcanzará a cualquiera de los acreedores denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que hubiesen firmado cualquiera de los ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula undécima). También alcanzará a los que notificasen en forma a la Liga la aceptación del convenio. En ambos casos, la aceptación sólo producirá, respecto de la Liga, los efectos indicados si se produjese antes del primer vencimiento; Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que puede dar lugar este convenio, se fija la ciudad de Montevideo, como domicilio convencional. El deudor renuncia para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante; Octavo: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir indistintamente a su elección, sus acciones contra la garantía o contra los bienes del deudor, no afectados expresamente, según mejor convenga a sus intereses; Noveno: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contra la firma deudora, dará a los acreedores el derecho a dar por rescindido el presente convenio, quedando establecida la misma sanción para el caso de que se comprobase que algunos acreedores, no comprendidos en el presente convenio, iniciaran acción judicial con el deudor, por el cobro de sus créditos, o si se constatase que el deudor les hubiese pagado en condiciones más favorables que los aquí pactadas, o hubiera asegurado con otra garantía el crédito reclamado; Décimo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial; Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta; De los dos restantes, que se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, el deudor se obliga a devolver a la Liga uno de los ejemplares dentro de quince días, a los efectos a que se refiere la cláusula sexta de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor; Décimo segundo: Este convenio entrará en vigor, inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma y desde ese momento los firmantes podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho; Décimo tercero: La escritura de hipoteca podrá extenderse así que sea suscripto el convenio por la Liga y el deudor; Décimo cuarto: Este convenio no se extiende en papel sellado porque deberá ser reducido a escritura pública en el actó de constituirse la hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera de este convenio; Décimo quinto: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución y el pago de los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos; Décimo sexto: Los acreedores denunciados por el deudor son los siguientes: Trabucati y Cía..$ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Bulow y Marañón, $ 533.18; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Agustín Cantonet, $ 513.14; Guerin y Cía., $ 752.83; Velázquez, Falco y Cía., $ 734.26; H. Beramendi y Cía., $ 5.428.73; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Francisco Blois, $ 208.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Fernández y Ugartemendia, $ 166.55; Andrés González Blocona Hnos., $ 629.80; Ramón Paggiolo, $ 90.00; Viuda de Reyes e hijos, $ 90.00; Garmendia y Conde, $ 160.00; Sucesión Argencio y Hno., $ 340.00; Décimo sexto: El señor Pablo Lotito se obliga, si así lo resolviese la Liga de Defensa Comercial, a someter este convenio a homologación judicial, en caso de no obtener la conformidad al mismo de todos sus acreedores, siendo de su cargo todos los gastos que con este motivo se originen. La Liga de Defensa Comercial en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Trabucati y Cía., $ 1.342.20; Eugenio Barth y Cía., $ 758.11; Calveiro, Cervini y Cía., $ 832.00; Juan Musante, $ 230.00; D. Percontino e hijos, $ 130.00; Juan V. Sheppard y Cía., $ 180.00; Suma $ 3.472.31.—Montevideo, Diciembre 9 de 1924.—Pablo Lotito; por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — R. Varela Radío, Secretario — Bulow y Marañón, $ 599.07; Juan Reyes y Cía., Ramón Paggiolo, $ 97.05; Garmendia y Conde, Argenzio Hnos. y Cía., $ 391.44; acreedor civil: José O. Pereira, $ 5.000.00. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1924.—Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.14-5954-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Domingo López, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Domingo López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente: 'Rael y Jassón, quiebra, calificación", se emplaza a los fallidos Mauricio Real y Marcos Jassón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 17 de 1924.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.12-5864-v.mz.16.

Homologación de concordato extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Ferratti y Cía., concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha presentado la firma Ferratti y Cía. solicitando la homologación del concordato extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, el que se transcribe a continuación: "Convenio entre la firma comercial Ferratti y Cía. y sus acreedores. — Los que suscriben, por una parte los señores Ferratti y Cía., establecidos con casa de curtidos y fabricación de calzado en las calles Uruguay número 979 y Luis de la Torre 3 a, respectivamente, y por la otra los acreedores comerciales de dicha firma, resuelven realizar el convenio de que informan las cláusulas insertas a continuación: Primera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., conceden a ésta una espera de cuatro años para el pago total de los créditos pasivos de la misma, empezando a correr ese término desde el día dos de Enero de mil novecientos veinticinco. Segunda: Los citados acreedores no recibirán intereses sobre los saldos que se les adeuden, resultantes de los créditos comprendidos en este convenio durante el tiempo de la espera. Tercera: Los acreedores de la firma Ferratti y Cía., por obligaciones subsidiarias de estos señores, se obligan también a lo estipulado en las cláusulas de este convenio en caso de que por incumplimiento del deudor principal hubieran de accionar contra los fiadores señores Ferratti y Cía. Cuarta: Los señores Farratti y Cía. se obligan a amortizar los créditos pasivos que figuran en el estado de situación de sus casas de comercio, realizado el 7 de Noviembre de 1924, y correspondientes a los acreedores que suscriben este convenio, mediante entregas mensuales que representen el veinte por ciento de las entradas de sus establecimientos comerciales, por concepto de ventas de cualquiera especie y cobro de sus créditos activos, bien entendido que no se comprenden en estas entradas las sumas que los señores Ferratti y Cía. reciban para ser entregadas a terceros. En caso de que el veinte por ciento de lo recaudado no alcanzara a la suma de dos mil pesos por mes, los señores Ferratti y Cía. se obligan a completar esa cantidad que se fija como cuota mínima mensual. Los señores Ferratti y Cía. se obligan a depositar los fondos que recauden en una cuenta especial en el Banco "La Caja Obrera", de cuya cuenta sólo podrán retirar aquellos señores hasta el ochenta por ciento. Las cuotas de amortización serán entregadas por los señores Ferratti y Cía. a la Comisión de Vigilancia, que actuará en virtud de este convenio al fin de cada mes, estableciéndose como fecha de la primera entrega el 2 de Mayo de mil novecientos veinticinco. Quinta: El veinte por ciento de los valores depositados en la cuenta corriente de "La Caja Obrera", quedará a la orden de la Comisión de Vigilancia, delegada de los acreedores, nombrada de acuerdo con la cláusula sexta de este convenio, y la suma resultante será repartida por dicha Comisión entre los acreedores firmantes, trimestralmente, a prorrata de sus respectivos créditos. Se entiende que en el caso de que ese veinte por ciento no alcanzara a la suma de dos mil pesos mensuales, los señores Ferratti y Cía. deberán depositar al fin de cada mes el saldo necesario para completar esa suma fijada como amortización mínima en la cláusula cuarta. Sexta: Nómbrase una Comisión de Vigilancia que ejercerá la intervención directa o indirectamente, en representación de los acreedores que suscriben este convenio en los negocios de la firma Ferratti y Cía., comisión que estará compuesta por "La Caja Obrera", "Curtiembres Maroñas S. A." y "Bally Limitada, Sociedad Comercial". Esta Comisión, además de la intervención a que se refiere esta cláusula y de los cometidos que se le asignan en las cláusulas cuarta y quinta de este convenio, estará encargada especialmente del control de las operaciones comerciales de la firma Ferratti y Cía., pudiendo observar y aún impugnar cualquier acto de administración o disposición que considere lesivo para los intereses de los acreedores, y debiendo velar también por el fiel cumplimiento de este contrato. En caso necesario, esta Comisión podrá proceder con amplitud de facultades y adoptar medidas de pronta seguridad para mejor garantizar los intereses de los acreedores firmantes. Séptima: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reducir los presupuestos de gastos de sus casas de comercio durante el término de este convenio, de común acuerdo con la Comisión de Vigilancia. Octava: Los créditos contra los señores Ferratti y Cía. existentes en 7 de Noviembre de 1924, y cuyo importe sea menor de cien pesos, así como los créditos privilegiados, serán pagados por dichos señores, dentro de los noventa días de vigencia de este convenio, contados desde el 2 de Enero de 1925. — Novena: Los señores Ferratti y Cía., además de la amortización mensual ya establecida podrán hacer entregas extraordinarias, si las circunstancias se lo permitiesen. Décima: Las amortizaciones que practique la Comisión de Vigilancia, con el 20 o|o establecido y con cualquiera otra cantidad que le fuera entregada con el mismo fin, serán por cuenta y orden de la firma Ferratti y Cía. Undécima: Los señores Ferratti y Cía. seguirán manteniendo el giro regular de sus negocios, quedando facultados para hacer compras de mercaderías y para vender a crédito, a su clientela, a los plazos corrientes de plaza. Duodécima: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para el deudor en este convenio, a juicio de la Comisión de Vigilancia, ocasionará la rescisión del mismo, y los acreedores podrán ejercer sus derechos contra la firma Ferratti y Cía., de inmediato y por las vías que estimaran más convenientes. Décimatercera: Los suscriptos pondrán al pie de este convenio y a continuación de sus respectivas firmas, el importe de los saldos por los cuales eran acreedores de los señores Ferratti y Cía. en 7 de Noviembre de 1924.

Décimacuarta: En caso de que este convenio fuere necesario homologario judicialmente, por circunstancias que así lo aconsejen, se procederá en la forma prescripta por las leyes comerciales vigentes, o sea que se reducirá el plazo de la moratoria a dieciocho meses. Décimaquinta: Los señores Ferratti y Cía., se obligan a reponer en la oportunidad debida los sellados correspondientes. Y para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de la firma Ferratti y Compañía y el otro, de la Comisión de Vigilancia, a los cinco días de Enero del año mil novecientos veinticinco. Ferratti y Compañía. Curtiembres Maroñas, Sociedad Anónima (por $ 29.669.96 distribuído así; a conformes descontados $ 3.018.73 en cuenta corriente y conformes a nuestro favor $ 26.651.23). "La Caja Obrera" por $ 5.214.95 en cuenta corriente. Bally Limitada (Sociedad Comercial), $ 3.760.48. Nelson Souberbielle, $ 245.55. José M. Sarasola, $ 4.674.86. Ramiro Allende, $ 2.795.18. Pastori Hermanos. José Hourdebaigt, Miró y Fernández, $ 219.00. Marexiano y Compañía, $ 525.63. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 1.219.44. Carlos Cúneo. $ 1.585.32. Banco Español del Río de la Plata (Sucursal Montevideo). (Acreedor por $ 4.023.81). Banco de Crédito, acreedor por $ 2.060. Juan Restelli (hijo). Juan Luis Gatti. Montevideo, Enero 16 de 1925. — E. V. Ferratti. F. Nauge Carrere. Carlos Ramponi y Compañía. Luis Coggiola. P. Barberousse. United States Rubber Export Company Limited. $ 5.839.72. Agustín Cantonet. $ 255.88. Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, $ 620.74. José Divenuto. Juan H. León, $ 224.39. V. Paganini Rossi, acreedor por $ 477.47. Evaristo Rodríguez. Juan M. Gallo y Compañía. Luis Abbadie, $ 1.130.30. Francisco Cea. pesos 1.558.88. Juan Minoli e Hijo, $ 227.70. Rossi y Lorda. Lanza y Compañía, $ 119.36. Antonuaccio Hermanos, $ 149.48. Banco de la República Oriental del Uruguay, acreedor, $ 3.310.66. "Buenos Aires, Enero 27 de 1925. Señores Ferratti y Compañía, ca-

lle Uruguay número 979. Montevideo, (República Oriental). Muy señores míos: Recién he vuelto de un viaje al interior, encontrándome con su atenta del 20 del actual, de cuyo contenido me he impuesto debidamente. No tengo ninguna persona en esa a quien encargar la suscripción del convenio a que ustedes se refieren. Si es viable, sírvanse remitirme el convenio, para devolvérselo provisto de mi firma. De otro modo creo que será tal vez suficiente la declaración formal que hago con la presente de mi conformidad al arreglo propuesto por ustedes a sus acreedores. Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente. S. S. S.: Francisco L. Bavastro" "363. Montevideo, Febrero 4 de 1925. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que se acompaña, y que rubricará el que suscribe, de acuerdo con los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, háganse las publicaciones de ley, concédese a los concordatarios una moratoria provisional, e inscríbase la solicitud en el Registro de Interdicciones. Al 1.er otrosí: como pide. Al 2.o. téngase presente. — Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.11-5838-v.mz.11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Domingo López, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Domingo López y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo a su disposición el informe del síndico y resolución en él recaída que a continuación se transcribe, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago: "8215. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico; lo que resulta de autos y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo López. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expediente por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-5640-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Rosa Erigoyen, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.3-6280-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6252-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Iantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6249-v.ab.3.

Interdicción

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, de fecha seis del corriente mes de Noviembre, recaída en los autos caratulados "José López y Sar contra Aída Puentes Rodríguez, divorcio, incidente sobre inventario", se ha decretado interdicción general sobre los bienes del *matrimonio* de los referidos cónyuges don José López y Sar y doña Aída Puentes Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6234-v.mz.17.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Juan Garbarino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6194-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiño o Pardiñas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6195-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Alberto y doña Haydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López, debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco Pérez, debe decir de estado soltera y suprímase la mención de dicho señor, y donde dice Anselma Díaz de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6147-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6174-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Rodolfo Saita solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carolina Saldaña y la de nacimiento de sus hijos Adolfo Atanasildo, Pedro y Carolina Saita, por figurar en todas ellas su nombre, por error, como Adolfo, siendo, en realidad Rodolfo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.18-6042-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aladino García solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Avelino y Elvira García por figurar en ellas los siguientes errores: donde se lee compareció don Avelino García debe leerse compareció don Aladino García y donde firma Avelino debe decir Aladino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5908-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Carlos Puig Sortori solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Juana Yolanda Fostorazzi y la de nacimiento de su hija Albina María Brígida Puig Sartori, por figurar en ambas por error su apellido como Puig Ibarra, siendo en realidad, Puig Sartori. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 30 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5907-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Ehliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5891-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riciardi para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-5870-v.mz.16.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveyra, para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día seis del mes de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, con el fin de proceder a la elección de nuevo síndico en razón de haber fallecido el que lo era don Andrés Russi. Se previene que la reunión tendrá lugar y resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-5379-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-5533-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6173-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Saturno Beltrán solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María Angela, por aparecer el compareciente en ambas partidas con los nombres de Miguel Ricardo Beltrán en vez de Ricardo Saturno Beltrán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.—Montevideo, Febrero 12 de 1925. —Eduardo Routin Actuario.
Feb.20-5981-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanabria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5868-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.18-6059-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-5983-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-5898-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-5824-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Parodi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Nicoletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-5820-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Queralt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Germano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5770-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más ó menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5994-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Alves de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 26 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.4-6332-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "José Guarino, concurso voluntario", se hace saber que el síndico don Santiago Belzarena ha presentado el estado prescrito por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose fijado el término de veinticinco días a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 de dicho Código. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.2-6251-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6205-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan de Dios Mailhe, en representación de la sucesión de doña María Rosa Sanguineti de Sambucetti, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio. Donde la contrayente figura con el nombre de Rosa Sanguineti, debe establecerse María Rosa Sanguineti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.18-6063-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.17-5998-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Valentín Arbiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.3-5625-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ismeria Guedes de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor — Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público

Feb.3-5624-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Dic.13-4651-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor rado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Petruccelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.3-6289-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Marrero y Pantaleón Atanasio Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.19-6093-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo Gonzállez Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos,

bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.3-6291-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.3-6290-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Mieres de Millán a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 20 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6201-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ramos de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6216-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6217-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.4-6331-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina García de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6145-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilfredo Ricardo Hastings, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ilfredo, debe decir Wilfredo. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.3-6293-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6127-v.my.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera, incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, que dando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6126-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.18-6055-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDITO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.

Feb.26-6227-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Terradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.

Feb.10-5833-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Llanes y de doña Juana Martínez o Juana Martínez de Llanes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.4-6335-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Ermita Rivero, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Machiñena, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de la causante Ermita Rivero con Ildefonso de Souza Escouto, donde dice Escouto, refiriéndose al apellido del esposo y al padre de éste, debe decir Escotto, y donde dice Ribeiro, refiriéndose al apellido de la cónyuge y al del padre de ésta, debe decir Rivero; donde dice Elmita, debe decir Ermita, que es el verdadero nombre de la contrayente, y donde dice María Diolinda da Luz, debe decir María Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Casto Escotto, donde dice Ildefonso Escotto, refiriéndose al padre del inscripto, debe decir Ildefonso de Souza Escotto; la madre aparece con el nombre de Henmita, cuando es Ermita; la abuela paterna, que su verdadero nombre es Ana, se ha establecido Anhia; el abuelo materno, cuyo verdadero nombre es Simón Rivero Barboza, aparece llamándose Simón Rivero, y la abuela materna, que se llama María Deolinda Pereira da Luz, aparece, equivocadamente, llamándose Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Ceferino Escotto, figura el abuelo materno con el nombre de Simón Rivero, siendo que debe decir Simón Rivero Barboza. En la de nacimiento de Estilita Escotto, está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Stilita, siendo que su verdadero es Estilita; el abuelo paterno aparece con el nombre de Juan da Souza Escotto, siendo que su verdadero es Juan de Souza Escotto, y la abuela materna, que su verdadero nombre es María Deolinda Pereira da Luz, aparece, equivocadamente con el de Deolinda Pereira da Luz, y en la de nacimiento de Felipa Escotto, aparece la madre con el apellido Ribero, cuando es Rivero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.4-6344-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela A. de Echegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.26-6225-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.25-6179-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Maya de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feeb.17-6003-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Otorgués, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1925. —A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.2-6255-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los sucesores de doña Nicolasa González de Demontet y doña Angella González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Casto González e Hipólita Rodríguez, donde dice que los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de nacimiento de Nicolasa Ignacia González, donde dice Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de José Casto González, donde dice Angel González, debe decir José Casto González, y donde dice Lola Landriel, debe decir Hipólita Rodríguez. En la de casamiento, de fojas 2, donde dice que los padres de los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Esther Guillerma Demontet, en las partes que aparece escrito Demontes, debe escribirse Demontet; donde dice que los abuelos maternos se llaman José Castro González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Nicolasa González, donde dice que era hija de Ventura González, debe decir José Casto González, y donde dice Montes, debe decir Demontet. En la de nacimiento de Natividad Demontet, debe agregarse la palabra Ignacia, a fin de que diga que la madre se llama Nicolasa Ignacia González. En la de nacimiento de José Casto Demontet, en todas las partes donde aparece el apellido Demonti, debe decir Demontet, y donde dice Ignacia, debe expresarse Nicolasa Ignacia, y donde dice Felipe, debe decir Benito. En la de casamiento de Alejandro Demontet, donde dice Nicolasa, debe decir Nicolasa Ignacia González, y donde dice Jo-

sé de Casto González, debe decir José Casto González. — Trinidad, Junio 18 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Mz.2-6256-v.mz.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "Elías J. Croza, calificación de quiebra", con fecha 28 de Enero último se absolvió al fallido Elías J. Croza, reputándose definitiva la libertad de que gozaba, y, en consecuencia, y a solicitud del expresado comerciante, y con la conformidad del señor Agente Fiscal, se ha rehabilitado al expresado Croza en el giro de sus operaciones comerciales. — Trinidad, Febrero 16 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Feb.26-6208-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Francisca de Carballo, los herederos de doña María Jaime de Díaz y don Felipe Flores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Alberto Rosso, don José Rosso, por sí y como tutor de los menores José María, Juan Carlos y Ada Magdalena Sassetto Rosso, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio sino comparecieren. — Trinidad, Noviembre 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Feb.3-5628-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.21-6159-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Epifanio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.27-6247-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Segundo Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1925.—Gerardo Cendán, Actuario. Feb.26-6223-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Montenegro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.26-6224-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código Civil). — Florida, Febrero 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.25-6185-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario. Feb.19-6104-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 11 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario. Feb.19-6105-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.16-5966-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la suceción de don Hipólito Ramón Pagola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Feb.19-6085-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alfaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maximina o Maximiliana Cáceres de Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes y especialmente a los herederos Juana Delgado Cáceres y Casimiro y Francisco Constancio Delgado Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Febrero 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6080-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros, sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo del León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiaños, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sanabria y de doña Higinia Pérez de Sanabria, citándose a todos los interesados en las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6081-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6082-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vía de Mata, citándose a todos los interesados en la misma comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público. Feb.19-6078-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Martínez de Cabrera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6083-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valerio Arce y de don Cornelio Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6084-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Padilla de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6087-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6111-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Isidro Olivera, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa las siguientes rectificaciones: Que en la partida de nacimiento de Juana Francisca Olivera, donde figura la madre de la inscripta con el nombre de Cipriana Estefa se establezca Cipriana Estefan, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice que es nieta por línea materna de Benito Estefa, se establezca el apellido Estefan, que es el que corresponde, y que en la partida de nacimiento de Emma Francisca Olivera, donde a la inscripta se ha establecido el nombre de Enma se establezca Emma, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.4-6303-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Mz.3-6300-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6299-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Scarano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6298-v.mz.13.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Enero último, dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Ladós, nombramiento de curador", se ha designado curador del incapaz Carlos Alberto Ladós a don José Lois, cuyo cargo le fué discernido por decreto de seis del corriente. — Minas, Febrero 20 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6214-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ibarra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6213-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio María González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.26-6212-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Leontina Leoncia Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.25 6181-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.25-6182-v.mz 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Sanatorio Español ha fallecido Abrahan Manna o Abrahan M. Manna. Llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Febrero 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.25-6183-v.my.5.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con la respectiva autorización judicial, don Juan M. Ros ha emancipado a su hijo Luis Eduardo Ros, mayor de dieciocho años para comerciar, y lo faculta para cometer todos los actos de la vida civil, sin limitación ni reserva alguna. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.25-6184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Ramona Acuña de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.20-6131-v.mz.6.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante Alberto Israel, para la junta de verificación y demás que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-6006-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Oggero, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Esteban Oggero. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: 1.o En la de bautismo de Juan Oggero, el nombre del insripto aparece como Juan Bautista Salvador, debiendo decir Juan solamente, que es el verdadero; y donde dice hijo legítimo de Esteban Otchero y Teresa Piston, debe decir hijo legítimo de Esteban Oggero y Teresa Pistone. 2.o En la de bautismo de Miguel Oggero, donde dice hijo legítimo de Miguel Oller y de Teresa Pestoni, debe decir hijo legítim de Esteban Oggero y de Teresa Pistone 3.o En la de bautismo de Cándida Oggero, escrito el nombre de la inscripta como María Cándida, en lugar de Cándida solamente, que es el verdadero; donde dice hija legítima de Esteban Ollero y de Teresa Justina, debe decir hija legítima de Esteban Oggero y de Teresa Pistone, y donde establece como abuelos paternos a Pablo Ollero y María Diuna y maternos Juan Justín y María Justina, debe decir Pablo Oggero y María Guione y Juan Pistone y Josefa Testure. 4.o En la de nacimiento de Andrés Oggero aparece el inscripto con el nombre de Andrea en lugar de Andrés, que es el verdadero, y escritos los nombres de sus padres Estevan Oggero y Teresa Pistuna, debiendo decir Esteban Oggero y Teresa Pistone, y escrito el apellido de la abuela paterna Guiona en lugar de Guione, y maternos Pistona y Testura, en lugar de Pistone y Testure, que son los verdaderos. 5.o En la de nacimiento de Nicolás Oggero, sus padres aparecen como Stefano Oggero y Teresa Pistuna, en lugar de Esteban Oggero y Teresa Pistone, el apellido de la abuela paterna com León en vez de Guione y los maternos como Juan Pistuna y María Testuna, y deben decir Juan Pistone y Josefa Testure, que son los verdaderos. 6.o En la de Santiago Oggero establece el nombre del inscripto como Santiago Daniel, en lugar de Santiago solamente, el apellido de la madre y del abuelo materno, como Piston en lugar de Pistone, que es el que corresponde, y el de la abuela paterna Guiona, en lugar de Guione. 7.o En la de nacimiento de Dominga Oggero, donde la inscripta aparece, con los nombres de Camila Sinforosa, debe decir Dominga, que es el verdadero; el nombre de su padre escrito Estefano, en lugar de Esteban; su madre aparece como Pislón en lugar de decir Teresa Pistone; el apellido de su abuela paterna escrito León en lugar de Guione, y sus abuelos maternos aparecen ser Juan Piston y N. Testure, debiendo decir Juan Pistone y Josefa Testure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5892-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don José Urreaga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Florinda Macera y la de defunción de su nombrada esposa doña Florida Macera, ambas partidas expedidas por el Registro del Estado Civil, en virtud de estar equivocadas, por aparecer en ella con el nombre de Clorinda, en vez de Florinda, que es el verdadero. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, a sus efectos, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.26-6207-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-6158-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6106-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Calandri de Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.3-5620-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doro Nilio Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.4-6334-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardino Mello o Bernardino Ferreira de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.4-6333-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fidencio Piñeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 14 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6154-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declararada bierta la sucesión de doña Lucinda da Silva o Lucinda Ribero da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6153-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.21-6152-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delmira Eladia Rivero de Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.26-6226-v.mz.10.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Amalia Ferreira contra Bonifacio Doroteo Terra, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha cuatro del corriente en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Bonifacio Doroteo Terra y Amalia Ferreira. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.17-6021-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4805-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Angerami, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo Mauricio Angerami consistiendo los errores en los siguientes: el apellido del peticionario aparece en dicha acta como Amilenami, Amilenan en vez de Angerami, que es el verdadero; el padre de la esposa del peticionario aparece como Defina, y la madre como Gracia Mangus, cuando los verdaderos son: Defino y Engracia Manguccio. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.19-6120-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.21-6171-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Octavio Irigoyen, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6242-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.4-6327-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cruz Bentáncor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.3-6284-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.2-6258-v.mz.12

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.3-5622-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés Salinas de Moreno y de don Martín Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.7-5761-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Ojeda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.4-6309-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ovidio Grane, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.27-6241-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.17-6029-v.mz.9.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución del tres del corriente mes, dictada por este Juzgado en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se ha decretado la separación provisional de dichos cónyuges, la interdicción general de los bienes, derechos y acciones del esposo don Doroteo Doriac y la separación de éste de la administración de los bienes mientras no ofrezca fianza idónea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.7-5760-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 60. — María Cremona de Doriac contra Doroteo Doriac, divorcio", se emplaza a don Doroteo Doriac para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar el juicio que lé ha sido iniciado y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.7-5759-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de Escolástica Sosa de Centurión y Amaro Felipe Centurión, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Escolástica Sosa, en la parte donde se ha suprimido, al nombrar a la inscripta, el apellido de su esposo, Centurión, y también donde a la madre de la inscripta se le apellida Santana, en vez del verdadero, que es Abinata; B) De matrimonio entre Amaro Felipe Centurión y Escolástica Sosa, en cuanto se nombra al contrayente como Amaro Santurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son los verdaderos nombres y apellido, y también en donde se apellida Avinkata a la madre de la contrayente, en vez del verdadero, que, como se ha dicho, es Abinata; C) De bautismo de Claudio Amaro Centurión, en donde los apellidos de la madre y del padre del inscripto aparecen Santurín y Soza, en vez de los verdaderos, que son, respectivamente, Centurión y Sosa; y D) De bautismo de Diego Alcala Centurión, se ha padecido error al establecer los nombres del padre del inscripto, el que aparece designado Amaro Centurión, en vez de Amaro Felipe Centurión, que son sus verdaderos nombres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 5 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.17-6032-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. L. Egaña.
Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, la junta general de acreedores de este concurso. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos,

bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma junta resolverá con los que asistan y por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.13-6058-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Fagúndez dos Reis Carlota y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expresan: Partida de bautismo de Carlota Fagúndez dos Reis: donde, refiriéndose a la bautizada dice Carlos, debe decir Carlota, y donde, refiriénose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Partida de nacimiento de Lucinda, María Leuteria, Silverio, Sofía y Eugenia Fagún dez dos Reis, en todas ellas, donde refiriéndose al apellido de la madre dice Sosa, debe decir De Souza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.17-5997-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aparicia Couto de Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1925.

Mz.3-6278-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel N. Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6123-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Mier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6122-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Macaria Dominga Aguilera de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.20-6121-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término va expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a. SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar. Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

ANTONIO S. AGUSTINI

JUDICIAL

Rematará todas las existencias del almacén situado en la calle Canelones número 1351, esquina Ejido, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Sadi, quiebra", el sábado 14 del corriente, de las 13 horas y 30 en adelante.

Informes, Escritorio: Rincón 456.

Mz.4-6330-v.mz.14.

MENDEZ Y ORONA

JUDICIAL

Espléndidos solares

Por disposición del señor Juez Letrado Deprtamental, doctor don Atilio C. Brignole, vamos a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, de cuatro solares de terreno de propiedad de las sucesiones Lorenzo Camoirano y Margarita Servetti de Camoirano, situados en los suburbios de esta ciudad, lindando con la cancha de pelota de Arnoldo Conrado y que tienen, respectivamente, las siguientes superficies. 554 metros; 498 metros 22 decímetros; 552 metros 8 decímetros, y 498 metros 22 decímetros, los que han sido amojonados por el agrimensor señor Aurelio Lagaze y se venderán con la base de treinta centésimos el metro. Los títulos, planos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio respectivo. Garantía: 10 por ciento. — Colonia, Febrero 2 1de 1925. — Méndez y Oroná.

Mz.3-6294-v.mz.13.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una propiedad en el pueblo Victoria, calle Fraternidad número 105, entre las de Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, y Martín Berinduague, antes San Salvador. Al mejor postor y sin base.

El domingo 15 de Marzo, a las 17 horas.

La venta se ajustará al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larronde contra Cipriano Cabrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Pueblo Victoria, de este Departamento, que forma parte de los solares señalados en el plano respectivo con los números 19 y 20 de la manzana 263, y se compone de 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Fraternidad número 105; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 21; por el Sudeste, con don Felipe Cabrera y por el Sudoeste con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación de la compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos: ver al martillero en 18 de Julio 1310. Teléfono "La Uruguaya" 548 (Cordón). Feb.26-6206-v.mz.14.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El día siete de Marzo de 1925, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la provisión, calle Vázquez número 1526, entre Mercedes y Uruguay.

Gran cantidad de comestibles y bebidas finas, estanterías, mostradores, una báscula, fuerza 130 kilos, una fidelera y gran cantidad de envases.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos de quiebra de León Bejar, que se tramita en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Escritorio del rematador: Misiones número 1529. Feb.18-6066-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juana Tagliaferro de Bisso", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintitrés mil doscientos ochenta, consistente en un terreno con los edificios que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, formando parte hoy del amanzanamiento de la nueva ciudad, cuyo terreno abarca, según título, una extensión superficial de doscientos ochenta metros cincuenta decímetros, treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, por dondo el edificio tiene señalada su puerta con el número doscientos cincuenta y siete A, (hoy 2218); igual extensión en su línea del fondo al Sud, confinante con terreno de Carvalho Lerena y Aguiar, con los que también linda por el costado Oeste, donde mide cuarenta y dos metros setenta centímetros, y por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, linda con otra parte del solar de don Federico Chery. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Feb.21-6150-v.mz.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 7 de Marzo a las 15 horas

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de doña Juana Daguer de Aragnouet", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, o sea de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria según planilla número sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro, de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento y compuesto de cuatrocientos ocho metros cuadrados, con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada tiene el número cuatro mil quinientos veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar (16) dieciséis de don Juan Perrone, confinando: por el Norte, con el solar treinta y tres, y por el Sur, con el treinta y uno, así como de los muebles y ropas inventariadas. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario.

Comisión al comprador por los muebles: 5 por ciento. Exhibición la víspera de 15 a 18.

Informes: Misiones número 1410.

Feb.20-6143-v.mz.7.

LATORRE YEREGUI

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Clorinda Jovinelli de Di Cicco", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la

venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número veinte mil quinientos diez, consistente en una fracción de terreno, de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, incluso el empedrado del frente pago, ubicada esa fracción, en la jurisdicción de las Tres Cruces, de esta capital y forma parte de los solares señalados, en el plano respectivo, con los números diez y once y conforme a la mensura practicada en el mes de Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, se compone de una superficie de ciento treinta y cinco metros, veinte decímetros, teniendo catorce metros, cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle pública (hoy Morales) en medio con la plaza Artigas; veinticuatro metros, cincuenta centímetros en el Este, frente al Boulevard General Artigas, por formar esquina; y dieciocho metros, setenta centímetros en el Noroeste, confinante con otra finca del señor Joaquín Zúñiga, cuya pared divisoria se tendrá en todo tiempo como medianera, sin derecho ni obligación de cobrar ni pagar arrimos. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta, que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración. Certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador, y Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-6024-v.mz.7.

ROBERTO MORQUIO

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de doña Carmen Argentó de Deferrari", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo y en el lugar de su ubicación, se va a proceder y en las horas que más abajo se designan, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base, respectivamente, del aforo del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: Primero. A las 16 horas: de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, manzana número ciento setenta y cinco, señalado el solar en el plano levantado en Marzo del año mil novecientos diecinueve por el agrimensor don B. N. Silva con la letra C, y se compone de ciento cuatro metros con dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros al Este, a la calle Patria, por donde tiene su puerta designada con el número mil setecientos cuarenta y tres; catorce metros al costado Sur y linda con Romeo Musso; catorce metros al costado Norte, por donde linda con el solar letra B; y siete metros cuarenta y tres centímetros en el fondo al Oeste y linda con don Santiago Musso. Se encuentra empadronado con el número veinte mil novecientos cincuenta y uno, siendo la base de venta la suma de tres mil seiscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Sobre este inmueble pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintitrés a la cantidad de un mil novecientos cuarenta y seis pesos con cuatro centésimos, y el comprador puede tomar sobre sí dicha obligación si lo desea, por su valor efectivo, según el tipo de Bolsa el día de la venta. Segundo. A las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Camino Millán, número doscientos setenta y siete, compuesto de un área de cuatrocientos tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta centímetros en la línea del Oeste que es frente sobre el Camino Millán, cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros en el costado del Norte, cuarenta y dos metros y siete centímetros en el costado Sur, y nueve metros un centímetro en la línea del fondo al Este. El bien relacionado está empadronado con el núm. ochenta y un mil ochocientos veintinueve, siendo su base de venta la cantidad de tres mil doscientos pesos, en que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y Tercero. A las 18 horas. La mitad proindivisa del solar de terreno designado con el número dos del plano del agrimensor don Diego J. Jhonson, levantado el quince de Abril de mil novecientos veinte, y cuyo solar está situado en el Barrio Nueva Savona, doce sección judicial del Departamento de Montevideo; y el todo se compone de ciento treinta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Cristóbal Colón; quince metros treinta y siete centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número tres; quince metros con treinta y cinco centímetros por el costado Este, por donde linda con el solar número uno, y ocho metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar veinticuatro de dicho Barrio. Hallándose aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria el total del terreno descripto en la suma de seiscientos pesos, corresponde como base de venta de la mitad del mismo la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, con excepción de los que corresponden al bien situado en la calle Patria número mil setecientos cuarenta y tres, y descripto en primer término, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, ocurrir, calle Rincón número 507, de 15 a 17.

Feb.17-6024-v.mz.7.

JUAN PEROLO

Lindo chalet con frente a la Avenida Brasil números 2708|12, y también frente a la calle Luis B. Cavia, entre República y Baltazar Vargas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Ayestarán y desde fojas 148, sucesión de José María Ayestarán", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno del plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové de la mensura y fraccionamiento que practicó el 22 de Abril de 1914, compuesta de 495 metros 16 decímetros cuadrados; teniendo 10 metros de frente al Nordeste sobre la Avenida Brasil, 9 metros 83 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle República; 51 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con Pisano, y 53 metros 99 centímetros al Sudeste con don José Francisco Ayestarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de comisión del rematador, escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Rincón número 456.

Feb.16-5940-v.mz.5.

REMO MANCINI

JUDICIAL

El jueves 12 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Dos fracciones de campo contiguas en el Departamento de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. Ricagni e Hijo y Compañía contra doña Dorila Prego de Prego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Marzo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Remo Mancini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor: una fracción de campo situada al Sur del arroyo Nico Pérez, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Javier Prego y Rosa Diago de Prego; al Este, con la fracción que enseguida se describe y al Oeste, con Rodolfo Prego. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior, compuesta también de 63 hectáreas, 3.256 metros, 7.792 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Nico Pérez; al Sur, con Rosa Diago de Prego; al Este con Elbio Prego, y al Oeste con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el bien descripto en segundo término, será ofrecido en venta sobre la base de pesos 3.419.50 (tres mil cuatrocientos diecinueve pesos cincuenta centésimos), no aceptándose oferta que no exceda de dicha base. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-5929-v.mz.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo, Filomena Eloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxague, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Celaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

CASTRO ESCALADA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

De un hermoso chalet próximo al Prado, calle Juan Lavalle número 40, casi Laguna Merín, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso, respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros ochenta decímetros el designado con la letra E, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I en el plano trazado en 28 de Agosto de 1921 por el agrimensor don Carlos A. Furtado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordoeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste, sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros; lindando al Nordeste con los solares A, B y G, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio O. Pereira, Actuario.

Otros informes y prospectos, al rematador, en Sayago, o Miguelete 1116, de 9 a 10 y 30.

Mz.3-6279-v.mz.17.

JOSE TOMAS TELLECHEA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de

José C. Sánchez y Carreras contra Aniceto Carrera, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Tomás Tellechea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 956 hectáreas, 4.804 centiáreas 34 decímetros cuadrados, según la mensura y división practicadas por el agrimensor don Juan Ramasso en Julio de 1896 y Mayo de 1898, cuyos linderos son: por el Norte, don Antonio Lemos y en parte también con el lote número 1, de don Pedro Ugalde, con el que linda, además, por el Oeste; por el Sud, camino nacional que va por la cumbre de la cuchilla de Pereira, que lo separa de campos de A. Altezor y de la sucesión de Carlos Silveira; por el Este, en parte con la fracción C, de Natalia y Joaquín Barboza, en cuyo lado forma un ángulo saliente que linda: por el Norte, con la fracción C y el resto, al Este, con don Numeroso Almeida, y por el Oeste con campo de Joaquín Pedro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes: Rivera 2177, de 7 a 9, y de 12 a 15. Feb.4-5677-v.mz.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Propiedad Juan Paullier 1876.

El viernes 6 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Basilio Peña y otros contra Apenr Padunoburr, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1137, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 369 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, compuesto de 272 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 1876; 34 metros 93 centímetros al Norte, lindando con el solar 368 y fondos del 365; 28 metros 43 centímetros al Sud, lindando con el solar 370, y en la línea del fondo, al Sudeste, linda con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuesto universitario, certificados y demás serán de cargo del comprador, exento en el caso de ser compradores los ejecutantes, que se cargarán a los gastos de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario

Más informes: Misiones 1365.

Feb.18-6069-v.mz.6.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por intermedio de progonero a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson y están señalados con los números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos en conjunto por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: cincuenta y nueve metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Cerro; ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; y 2.o Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto 22 de 1910, compuesta, dicha mitad, de una superficie, igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil; por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud, con la otra mitad del solar número cinco, de Valentino Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y será de su cuenta los gastos de escritura y certificados; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.20-6137-v.mz.6.

REMATE DE ANIMALES

Alcaldía del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 8 de Marzo de 1925, a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía, dos caballos, una yegua, una mula y un macho mulo, que se encuentran depositados por daños. — Migueleta, Febrero de 1925. — Juan Fco. Viglione, Teniente Alcalde. Feb.21-6166-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a la hora quince, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y al contado, los siguientes bienes, de propiedad de don Isidoro Vares: 1.o Veintiuna vacas, tasadas a veinte pesos cada una; 2.o Trece novillos, a veinticinco pesos cada uno; 3.o Treinta y dos vacas, a veinte pesos cada una; 4.o Veintiún terneros (hoy novillos o vacas), a veintitrés pesos cada uno; 5.o Dos toros, a treinta pesos cada uno; 6.o Treinta vacas, a dieciocho pesos cada una; 7.o Treinta terneros, a seis pesos cada uno. El ganado relacionado con los números 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o, se halla en campos de Isidoro Vares, y el resto en lo de Florentino L. de Souza, ambos establecimientos situados en Pintado Grande, primera sección. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.2-6259-v.mz.12.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "Rosa Giffuni José, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, de las diez horas en adelante, y en el local donde existen depositadas, situado en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, el rematador don Ramón Callorda Díaz, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de las mercaderías, muebles y demás existencias que fueron del referido fallido. — Canelones Mayo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.20-6138-v.mz.12.

SANDALIO SUARES

Juezgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra la sucesión de doña María Fuentes, por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Sandalio Suares, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Rodríguez; al Norte, con la calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Sur, con don Antonio Alles. Se previene que el terreno y mejoras a venderse están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1925. — Domingo Epherre. Feb.18-6057-v.mz.9.

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra don Juan Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Norberto Paredes, asistido del Escribano don José Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y demás mejoras que contiene y señalado con el número 6 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se perviene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz. Feb.27-6220-v.mz.12.

NORBERTO PAREDES

Juzgado de Paz le la 1.a sección del Dpto. de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "El escribano Manuel M. Romay contra Custodio Delgado, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Norberto Paredes, asistido del escribano don José A. Zabala Muniz, a la venta de un solar de terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, con los cercos y demás mejoras que contiene y señalado con el número 4 de la manzana 243, cuartel 4, con frente a la calle General Lavalleja, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados. Se previene: Que el bien relacionado está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos y que no se oirá ofetra que no llegue a cubrir las dos terceras partes, o sea la suma de cien pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Febrero 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Feb.26-6221-v.mz.17.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Isolina Zapata de Castro, se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo venidero, a las horas que más adelante se expresarán, en el lugar de su ubicación (costa del arroyo Pintado, primera sección judicial de este Departamento), y con asistencia del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Octavio Terra procederá a la venta en remate público de las fracciones de terreno que a continuación se describen: Primero: A la hora diez: Una fracción de terreno de chacra situada en la manzana número diecisiete, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, en Agosto de 1924, de una superficie de diecisiete hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y siete metros y que lindan: al Norte, con más terreno de la misma manzana dieciséis; al Sur, sucesión de Isolina Zapata de Castro; al Este, calle por medio, con la manzana número quince, y por el Oeste, con terreno

municipal de por medio, con el arroyo Pintado. $ 106.67 cada hectárea es la base de venta de este campo. Segundo: A la hora diez y quince: Una fracción sita en la manzana número quince, que, según el plano del agrimensor referido, se compone de una superficie de quince hectáreas, dos mil seiscientos treinta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Isolina Zapata de Castro, calle por medio; Sur, la misma sucesión; Este, José Castellini y Oeste, calle por medio, con la sucesión de Dolores Castro de Núñez y parte de la manzana número dieciséis de esta misma sucesión de Isolina Zapata de Castro. Base de venta: pesos 106.67 cada hectárea. Tercero: A la hora diez y treinta minutos: Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número quince, y que a estar al referido plano se compone de dieciséis hectáreas siete mil doscientos metros, que lindan: al Norte, con más campo de esta misma manzana, de pertenencia de la sucesión de Isolina Zapata de Castro; Sur, esta misma sucesión; Este, José Castellini, y Oeste, calle por medio, con la manzana número dieciséis, deslindada en primer término. Base de venta: $ 106.67 cada hectárea. Se hacen las siguientes prevenciones: 1.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o La sucesión vendedora abonará al martillero señor Terra por concepto de honorario el medio por ciento, y el resto de la comisión legal será a cargo de los compradores; 3.o Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 16 de 1925. Feb.21-6176-v.mz.14.

CARLOS M.a ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Bernardina Patrón de Rodríguez, sucesión, venia y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus accesorios, situada en El Perdido, primera sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos ochenta y siete, compuesta de un área de quince hectáreas y seis mil novecientos ochenta y siete metros, lindando: al Norte y al Este, con Robustiana Concepción Lescano; al Sud, con Olivio y Leopoldo Antonio Lezcano, y al Oeste, con Candelario Antonio y Teodoro Severino Lezcano; tasada a setenta y cinco pesos la hectárea. Segundo: Un terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos ochenta, compuesto de un área de trescientos dieciséis metros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en veinte metros, con la calle General de la Llana; al Sudeste, en igual extensión, con el terreno que se deslinda en tercer término; al Nordeste, en quince metros y ocho decímetros, con la calle Polanco, que forma esquina con la anteriormente citada, y al Sudoeste, en igual extensión, con la sucesión de Carlos Compagnone; tasado en la suma de mil setecientos pesos. Tercero: Otro terreno y sus mejoras, contiguo al descripto en segundo término, empadronado con el número dos mil cuatrocientos noventa, compuesto de siete metros y noventa centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Polanco, por treinta metros de fondo, encerrando un área de doscientos treinta y siete metros, lindante: al Sudoeste, con Francisco Paroli; al Nordoeste, con la finca deslindada en segundo término y la sucesión de Carlos Campagnone, y al Sudeste, con la sucesión de Eduardo Prado; tasado a cuarenta centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.26-6215-v.mz.14.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las dieciséis dieciocho avas partes de una fracción de terreno edificada, con cuantas mejoras comprende, ubicada en la manzana número doscientos treinta y dos de esta ciudad, fracción de terreno que se compone en su totalidad de veintiún metros veintiséis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Salvador Rombys; por el Sur, con terreno de los hermanos Rafael, Basilio y Ana Morales; por el Este, con propiedad de la sucesión de don Agustín Fraga, y por el Oeste, la referida calle. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de ésta; que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue don Esteban Nocetti contra la sucesión de don Abelardo Bascans, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Feb.25-6187-v.mz.12.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciséis del mes de Marzo próximo venidero, en la puerta del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las dieciséis a las diecisiete horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras, terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez, teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros. Se previene: Que ese bien fué tasado en cinco mil quinientos pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de esa tasación, o sean tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Febrero 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Feb.25-6188-v.mz.13.

ALMONEDA

Juzgado. L. Departamental de Río Negro

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de techo de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado; y del terreno en que está edificada, que está formado por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad; con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro; y por el Noroeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Conton y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que el inmueble está avaluado en la suma de navecientos diez pesos y cuarenta y cuatro centésimos ($ 910.44); y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6107-v.mz.7.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Deolindo Acosta", se hace saber que el día diecisiete del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo constituída en su mayor parte por arenales, ubicada en La Angostura, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta hectáreas doscientos siete metros y setenta decímetros, que, por partes iguales corresponde a los ausentes Segunda Ambrosina y Leonor Justina Acosta, y la que, por estar en proindivisión con más terreno de los otros herederos, se halla comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, línea quebrada de dos mil setecientos treinta y seis metros, setenta centímetros y dos mil trescientos cincuenta metros con Antonio Fossati; por otro, línea de mil setecientos treinta y cinco metros con el Océano Atlántico; por el otro, línea quebrada, con José Sena, la que en las diversas rectas que la componen miden comenzando del Océano, setecientos diez metros, tres mil veinte metros cincuenta centímetros y tres mil noventa y siete metros, y por el otro, línea de dos mil veintitrés metros ochenta centímetros, con la Laguna Negra. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco pesos cada hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.26-6218-v.mz.14.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público el siguiente bien: un terreno situado en la manzana número 217 de esta ciudad, compuesto de los siguientes límites y dimensiones: la línea Norte, sobre la calle 19 de Abril, cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros; la línea Este, por donde linda con Bernabé Castro, cuarenta y un metros cincuenta centímetros; la línea Sur, por donde linda con Salvador Peruchena y María de los Santos Castro, cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con Martiniano Castro, cuarenta y un metros. Se hace constar también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pedro Barbieri, Atilio Menoni y Justo Castro. División de condominio", que radican en este Juzgado Letrado Departamental de Salto. 2.o Que se tendrá como base de venta el precio de setenta centésimos el metro cuadrado, que es el de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 3.o Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 por ciento de la misma, en el acto del remate. Y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.26-6219-v.mz.12.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día nueve de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, o sea, la primera, la chacra número uno del grupo 10 bis de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 1.362 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Travieso; al Sur y Oeste, con calles vecinales, y por el Este, con sucesión de Dominga Parejas, y la otra es parte de la chacra número dos del grupo diez bis de la tercera fracción del ejido, de un área de 4 hectáreas, 9.191 metros y 50 decímetros cuadrados, estando comprendida dentro de los límites relacionados. Están aforadas en la suma de $ 1.493.53, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio, y se mandan vender en los autos sucesorios de doña Natividad Cedrés de Pereira. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.21-6167-v.mz.9.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día

5 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistico del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte Este del solar 2, de la manzana 13 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea la fracción A del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1905, de una superficie de 382 metros y 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Uruguay, al Este calle 25 de Mayo y por el Oeste y Sur con la otra fracción del mismo solar, estando avaluada en la suma de cinco mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación mencionada; se manda vender en los autos sucesorios de doña Ana Luvecio de Servetto y pertenece a dicha causante; y por último, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1925.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Feb.16-5970-v.mz.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber que el día siete de Marzo próximo, a las diecisiete horas, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con edificio, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá. Más una canoa en mal estado. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, en el lugar del inmueble; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina. — Dolores, Febrero 5 de 1925. — Manuel Posé Rey, Juez de Paz.

Feb.17-5999-v.mz.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Año 1925. — Número 31. — El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una fracción de terreno suburbano situado en el ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas, tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al arroyo Bequeló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez, y al Oeste, cañada del Boticario. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Febrero 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.17-6031-v.mz.5.

JOSE S. VAZQUEZ

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el quince de Marzo próximo a las 10 horas, en Sarandí, tercera sección de este Departamento y en la estancia del señor Toribio Larrosa, el martillero José S. Vázquez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública el ganado existente en campo de la sucesión Rojas, depositado por este Juzgado en los autos caratulados "José Pedro Zuluaga. Cesión de bienes", ganado que pertenecía al citado señor Zuluaga, compuesto aproximadamente de mil trescientos vacunos y mil cuatrocientos lanares y cuya cantidad exacta resultará del recuento que se hará el día del remate. Se previene. 1.o Que las ventas son al contado. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es la siguiente: vacas, quince pesos: vaquillonas, doce pesos; novillos de más de tres años, treinta y un pesos; novillos de más de dos años, veinte pesos; animales de uno a dos años, ocho pesos; terneros orejanos, tres pesos; toros, cuarenta pesos; ganado lanar, tres pesos cincuenta centésimos por cabeza; ganado caballar, veinte pesos por cabeza. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.3-6285-v.mz.15.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Leonarda Dorvalina Amorín, venta de inmueble en subasta pública", se hace saber al público que el día siete del mes entrante, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, frente a la Plaza 19 de Abril, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente bien, de pertenencia de la menor Leonarda Dorvalina Amorín, o sea la séptima parte del bien que a continuación se expresa. Una fracción de campo ubicada en la Costa del Olimar Grande, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda, según título, por el Norte, con el río Olimar Grande; por el Sur, con Eleodoro Sosa; por el Este, con Isidro Tellechea, y por el Oeste, con Israel Brun. Se previene, 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de treinta y tres pesos por hectárea de dicho campo; 2.o Que el comprador deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Asimismo se hace constar que los gastos de escrituración van por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1925.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.19-6118-v.mz.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura otorgada por el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos vendido en favor del señor Leopoldo Broquetas las existencias del "Regio Cine" que teníamos establecido en esta capital, calle Río Negro números 1375 y 1379. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que concurran a cobrar sus créditos en la calle Río Negro número 1375, dentro de los treinta días de la efecha. — Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José B. Tutzó.—Juan Ginard y Grafutta.—L. Broquetas.

Feb.12-5880-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña Juana Carballeira de Ramos el negocio de provisión de comestibles, frutas, etc., que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1850. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Ghio Hnos.

Feb.13-5904-v.mz.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Elías Quintela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Obligado número 1151, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Juan Borsani.

Feb.12-5882-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la Neutchatel Asphalte Company Ltd. ha proyectado vender a don Edmundo Pellistri, todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que el comprador podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesor de la misma, en los términos y condiciones que se establecen en la escritura autorizada por el escribano don Eduardo L. Moreno el 14 del corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 14 de 1925.—Por The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods.

Feb.16-5984-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Cetaro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 2100, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Sparano y Cetaro.

Feb.12-5883-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio en el ramo de electricidad y anexos que giraba en esta ciudad bajo la firma Scapusio Hermanos, pasó a pertenecer, por fallecimiento del socio Eduardo Scapusio, a los señores Juan B. y Alberto Scapusio, y con posterioridad, el socio Juan B. Scapusio ha vendido su parte a don Alberto Scapusio, a quien pertenece en la actualidad la referida casa comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Alberto Scapusio.

Mz.4-6324-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Agustín Echenique todas las existencias en mercaderías generales, útiles y muebles y demás enseres de mi casa de comercio establecida en Paso del Bellaco, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Paso del Bellaco, Marzo 2 de 1925. — Pedro Bustelo.

Mz.4-6302-v.mz.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Edelmiro Gramajo Chaves la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina a la de Propios, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Por Luis Dotta: Angel Carlos Dotta.

Mz.4-6304-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Taboada y Villa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia 1054, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Angel Arriaga.

Mz.4-6305-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Castro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Colón esquina Garzón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Héctor y José Salvo.

Mz.4-6306-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Rosal y Pérez giraba en la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2560, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez, y quedando completamente desligado el señor José Rosal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Manuel Pérez. —José Rosal.

Mz.4-6307-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público, Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Isaac Caraco e Isaac Hazán el almacén de comestibles sito en la calle Río Negro número 1144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. —Francisco Littera.

Mz.4-6310-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que tenemos establecida en Gualeguay, décima sección judicial de este Departamento, a la firma Moreira, Lorenzo y Cía. — Paysandú, Febrero 25 de 1925. — Acosta Hnos.

Mz.3-6287-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Deus (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Enrique Castro sin número, esquina Galvani sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alejandro Pena.
Mz.4-6311-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores José Darriba y Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua número 1106, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Miguel Saracho.
Mz.4-6312-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Nicolás Triunfo e Hijo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle de Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Castro y Gómez.
Mz.4-6313-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que don Santiago Nogara ha prometido vender a don Manuel Cereijo su casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo, fonda y despacho de bebidas alcohólicas instalado en esta Capital, en la Avenida Carlos María Ramírez número 295, esquina Leonardo Olivera, y que los créditos pasivos contra dicho comercio se recibirán para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Santiago Nogara. — Manuel Cereijo.
Mz.4-6314-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón disolvimos la sociedad "Poggio y Rilla", con sede en la calle Zabala número 1313, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rilla. Los que se consideren acreedores deben comparecer en ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Domingo Rilla.—Ramón D. Poggio.
Feb.14-5951-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en escritura que autorizó hoy el escribano José F. Rossi, he vendido a Pedro Pérez Moré la sección zapatería y artículos para hombres que tenía establecida en esta villa. De conformidad firma este aviso el comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1925. — Juan S. Pérez Moré. —Pedro Pérez Moré.
Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos previstos por las leyes respectivas, que hemos convenido disolver totalmente la sociedad comercial colectiva de "Lorenzo Cella y Compañía", con asiento en este paraje y que está constituída por nosotros, exclusivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Cella. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Piedras de Afilar, Departamento de Canelones, Marzo 2 de 1925. — Lorenzo Cella. — Esteban Chury.
Mz.3-6283-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Bernardo Lorenzo Leder el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Asilo número 63 a, de la Villa de la Unión, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Victoriano Francisco Fernández.
Mz.3-6297-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde hoy el suscripto Juan Carlos Cabrera se ha separado de la casa de comercio establecida en esta plaza en la calle Pando, y en la finca propiedad de la sucesión de don José Cabrera, que giraba bajo la firma social de José y Carlos Cabrera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma social Fernanda Sotelo de Cabrera e Hijo, que la integramos el suscripto, José Cabrera, y mi señora madre. — Canelones, Febrero 26 de 1925. — Juan Carlos Cabrera. —José Cabrera. — Fernanda S. de Cabrera.
Mz.4-6308-v.mz.26.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a favor de don Juan Ambrosio mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 160. A los efectos legales, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes a cobrar sus créditos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.— Domingo Estévez.—Juan Ambrosio.
Feb.12-5886-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad "Carlos Lavesolo y Compañía", propietaria del comercio denominado "Garage Millán", establecido en la casa 2327 de la Avenida Millán, de esta ciudad, quedando como único propietario del mismo el señor Juan N. Renau; debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Carlos Lavesolo y Cía.— Carlos Lavesolo.—Juan N. Renau.
Feb.14-5953-v.mz.12.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

PAGO DEL CUPON N.o 26

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 26 de acciones a razón de fcs. 4.27 de las acciones al portador, a la par en la sede de París y al cambio del día de su presentación al cobro en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Anacleto Núñez, Gerente.
Mz.4-6315-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Chausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo.
Feb.20-6141-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Manuel Pena el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Soba y López.
Mz.3-6296-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Costa Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Recaute número 802, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1925.— M. Serafín Gonda.
Mz.3-6295-v.mz.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta de mi negocio sito en la calle Municipio esquina Arroyo Negro. De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Ramón Sanjurjo.
Feb.11-5854-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Francisco Torena y Bruno Gómez la casa de comercio denominada "La Teja", que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenía establecida en Las Conchas, 5.a sección de Durazno, habiendo quedado a cargo de los compradores el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno Febrero 11 de 1925. — Narciso E. López y Compañía.
Feb.13-5933-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Joaquín Puig el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1802, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Por Severino Arco: Angel Urraburu.
Feb.16-5978-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que el señor José Pausadela, establecido con carnicería en la calle Maldonado número 2252, ha tomado como socio capitalista al señor Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — José Pausadela.
Feb.27-6248-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el Paso del Molino de este Departamento, calle Agraciada número 4076. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Atilio Rivara y Compañía.
Feb.9-5798-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Antonio M. Fernández (hijo), he vendido a Manuel López Cadenas, el comercio que tenía establecido en la calle Independencia esquina José Ernique Rodó, de esta ciudad, denominado "La Montevideana". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio y dentro del término legal. — Florida, Febrero 10 de 1925. — José López Alfonso.
Feb.16-5964-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Fajás, ante el escribano Toribio V. Martínez, ha prometido vender su casa de comercio que en el ramo de hojalatería tiene establecida en la calle Asencio número 1490 a don Efisio Bera, rogándose a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio del escribano arriba nombrado, Asencio 1557. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Fajás.
Feb.27-6233-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don C. Vizcaino y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Agradeño", tengo establecida en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta ciudad, y en virtud de ello, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Felipe Agradeño.
Feb.16-5654-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Julio Balboa y Compañía, cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle Pedro Galán número 13, habiéndonos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.
Feb.16-5962-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan Carlos Gómez 1378, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pintos, Simone y Martínez Catalina, explotando los talleres gráficos y empresa editorial establecida en la calle Yi 1629, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Julio Baccino, Tomás Pose y Alberto Gesnouin, quienes continuarán por su cuenta y bajo la razón social de Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), el giro de la empresa.—Por los interesados: G. Muñoz Montoro.
Feb.14-5941-v.mz.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Domingo Fernández Leira mi casa de comercio denominada "Panadería Palermo", situada en la calle Isla de Flores número 1391. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—José Fernández y Fernández. Feb.11-5853-v.mz.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Augusto López el negocio de mi propiedad sito en la calle Yacaré número 1577, denominado "Depósito de vinos italianos de la Isla de Elba". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. — Nicolás Risso. Feb.11-5839-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Maggio la mensajería, salón de lustrar calzado y cigarrería "Dempsey", establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1882. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Francisco Castiglia. Feb.9-5780-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Isidro F. Flores y Hermanos el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Concordia y Dionisio Coronel. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — María Moreira. Feb.10-5803-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ainsuan y Dufón el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3053. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1925. —Jesús Casal. — Ainsuan y Dufon. Feb.10-5799-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1049. A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el 15 del corriente mes. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Juan C. Domínguez. Feb.10-5836-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Chile número 185 (Villa del Cerro). A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Francisco González Amilibia y Compañía. Feb.19-6088-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Tomás de Aquino Chaves el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Flores número 2722, entre las calles Colorado y Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Isidro Canadell. Feb.14-5942-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciocca Hermano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja esquina Doctor Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Salto, Febrero 2 de 1925. —Guillermo y Ulbino Vaquette. Feb.10-5814-v.mz.7.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Angel María Seva la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tenemos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1335. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en el referido local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Dassori y Pratto Hnos. Feb.10-5825-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Cerforella Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, denominado "San Martín", tengo instalado en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 16 de 1925.—Wáshington Gutiérrez. Feb.18-6064-v.mz.14.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que don Cándido Trivelli vendió a favor de don Santiago y don Camilo Trivelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2482. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Cándido Trivelli. Feb.27-6240-v.mz.23.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rodolfo Baz el restaurant "Cosmos", de mi propiedad, sito en la calle Buenos Aires número 614. Los que se consideren con derechos contra el suscripto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha al promitente comprador en el local del referido negocio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Enrique Strobach. Feb.7-5758-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Seijas y Moar, en el ramo de restaurant y posada denominado "Restaurant Vascongado", sito en la calle Convención número 1420, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio el socio Jesús Seijas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al negocio antes citado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1925.—Jesús Seijas.—Juan Moar. Feb.12-5887-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender las existencias de mi casa de comercio al señor Juan M. Martínez, sita en Paso de las Piedras de Arerunguá, 5.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Arerunguá, Febrero 1.o de 1925. — Juan J. Rodríguez. — Juan M. Martínez. Feb.10-5815-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender a los señores Manuel Rey y Manuel Vázquez García, respectivamente, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Brandón y Cía. Feb.25-6197-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a don Modesto San Martín nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, y denominada "Cocina Económica" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, a cuyo efecto se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Segundo Biestro. — Aníbal Biestro. Feb.25-6196-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a los señores Plácido Ciancio y Nicolás Antemucci la casa de negocio que tengo establecida en la calle Colonia número 1488, denominada "Restaurant Familiar". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José M. Piccirillo. Feb.25-6186-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paysandú número 1362. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Romeo Elía. Mz.2-6272-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Río de la Plata sin número, esquina Orinoco (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Pascual Olivieri. Feb.9-5787-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor Santi y Martín Pacini el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción usados tengo establecido en la Avenida General Flores número 65.. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Diamante Molesini. Feb.9-5796-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Enero último hemos declarado disuelta, por vencimiento del término, la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería teníamos establecida en la Estación Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo, bajo la razón social de Almandós y Lichtenfels, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio Joaquín Modesto Almandós. Los que se consideren con derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Tupambaé, Febrero 7 de 1925. — Joaquín M. Almandós. — Guillermo Lichtenfels. Feb.9-5788-v.mz.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Tielas, habiendo el socio José Fernández y Fernández vendido a su ex consocio señor José Tielas su parte en la casa de comercio denominada panadería "Centro Arnoya", situada en la calle Sitio Grande número 1286. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. Feb.9-5779-v.mz.6.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público que don Juan Pablo Battut (hijo), prometió vender a don Joao Ribeiro la carnicería sita en la calle Juan L. Terra número 2088, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que concurran a la Escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en la calle Batoví número 2154, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente a las primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Juan Pablo Battut (hijo): — Joao Ribeiro. Feb.19-6098-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925.— Manuel Romero. Feb.27-6239-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol, la firma Lúgaro y Compañía, que giraba en la ciudad de Pando en el ramo de farmacia, ha sido cambiada por la de Gubitosi y Compañía, en virtud de la cesión de derechos que le hizo la primera de las firmantes a la segunda. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ester M. Lúgaro. —Josefina A. Gubitosi. — Máximo Pallares. Mz.2-6250-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Dictono Martínez Catalina, con fecha 29 de Enero del corriente año, y por ante el escribano don Claudio A. Viera la "Farmacia Nueva", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano esquina Yí. En consecuencia, las personas que se consideren acreedoras deben concurrir a reclamar el pago de sus créditos a la "Farmacia Franco-Inglesa", calle Uruguay número 800, dentro del término de treinta días —Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Durante y Compañía. Feb.10-5829-v.mz.7.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío (Rincón 508), he prometido vender a don Eduardo López la carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Hocquart 1633. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Américo Marcos Luchini. — Eduardo López. Feb.27-6231-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano don Honorino de Mello el día 31 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Amarilla, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la razón social de Paulino Bertiz y Cía., quedando a cargo del activo de la misma el socio Paulino Bertiz. — Rivera, Febrero 19 de 1925. — Paulino Bertiz. — Oscar Jordi. Feb.26-6211-v.mz.21.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez En.19-5339-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Ricardo Martínez el negocio de provisión de comestibles, etc., que tengo establecido en la calle La Paz número 1467. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Daniel Camarano. Feb.18-6043-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira. Feb.20-6132-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que don José Valido ha vendido a don José Valido Rivero su casa de comercio que en el ramo de fábrica de baúles y sus anexos tiene establecida en la calle Ciudadela número 1410, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—José Valido. — José Valido Rivero. Feb.16-5980-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Guerrico y Compañía, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Agraciada esquina Reconquista, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1925. — Francisco F. Vispo Feb.16-5968-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Arias Acevedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida General Garzón número 164. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Ebro Aguirre. Feb.14-5917-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de la firma Fernández y Sotelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1049, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Hipólito Fernández. Feb.26-6203-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Iglesias el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lararñaga número 691, esquina José Alberto Iturriaga, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—Carmen De León.—José Bordoni. Feb.12-5881-v.mz.10.

COMERCIO VENDIDO

Comunicamos al público que hemos prometido vender a don Saturnino Fernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2355, de esta ciudad, en donde se atenderán los acreedores hasta dentro de los treinta días, como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Caudal y Compañía. Feb.13 5888-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura otorgada ante el escribano señor Eduardo Vero a 21 de Enero de 1923, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y anexos, teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1280, bajo la razón de Vázquez y Bello. Que por la misma escritura el señor Justo Bello prometió vender a sus socios señor Antonio Vázquez Campelo la participación que aquel tenía en el negocio, quedando desde entonces todo el giro a cargo exclusivo del señor Vázquez Campelo. Y habiendo ahora, a su vez, el señor Vázquez Campelo prometido vender las máquinas, herramientas y útiles del expresado taller a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado con la aprobación del señor Bello, se cita a los acreedores de la extinguida firma Vázquez y Bello y a los del señor Antonio Vázquez Campelo, para que formulen sus reclamaciones en la escribanía del señor Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo que la ley determina. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Justo Bello. — A. Vázquez Campelo. Feb.12-5879-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol. Feb.20-6142-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489 de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925 —Eduardo G. Lluveras. Feb.20-6130-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Osvaldo Boggiano he prometido vender al señor Abraham Guendelman mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1331, con el nombre de "Peluquería Excelsior", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Abraham Guendelman. — Luis Imola. Mz.3-6292-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Enrique Uslenghi, hemos disuelto totalmente por unánime consentimiento la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Bonnafón y Ambrosio", adjudicándose al señor Ulises Bonnafón el "Molino Central", de esta localidad y a Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. el "Molino Franco-Uruguayo", de Estación Morales, las existencias en mercaderías y los créditos. — Pando, Febrero 18 de 1925. — Ulises Bonnafón. — Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. Feb.21-6149-v.mz19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez, Carballido y Linarez, establecida con negocio de fábrica de escobas en la calle Cufré número 2390, quedando el señor Francisco Suárez a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose los señores Carballido y Linarez, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Constantino Carballido. — Francisco Suárez. — Mariano Linarez. Feb.21-6170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Guaviyú esquina Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acredien. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. —Jesús García. Feb.21-6168-v.mz.19.

"PROVISION Y RECREO DEL PORVENIR"

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Francisco Juan Antonio Ferro ha vendido a Ramón Santana su comercio establecido en la calle Mariano Soler número 3179, de esta Capital, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Francisco Juan Antonio Ferro. — Ramón Santana. — Calle Darwin número 20. Feb.21-6165-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Provenza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Moure y Calvelo. Feb.21-6164-v.mz.19.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía. Feb.19-6092-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Santiago Andrés el negocio de barbería que tengo establecido en la calle Gaboto número 1850, esquina Miguelete. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Andrés Puigdollers. — Santiago Andrés. Feb.18-6039-v.mz.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Amed Espaije el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en el escritorio del balanceador nombrado los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Santiago Céspedes y Hnos. Feb.14-5943-v.mz.12.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Alldao y Cía.
Hirsch F.
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Febrero 1.o de 1925.

Juan Recayte.

5670-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Julio 4. Botta la mitad que me corresponde en la casa de comercio de vulcanizaciones en general situada en la Avenida Constituyente número 1490. El que tenga algo que reclamar deberá presentar sus créditos en dicha casa en el término legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Joaquín B. Buriano. — Julio 4. Botta. Feb.17-6036-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Olt, Cardelino e Hijo para la explotación del taller mecánico establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 4289, separándose el socio don Vicente Olt, y siguiendo la sociedad entre los socios Vicente José Cardelino y José Cardelino. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1925. — José Cardelino. — Vicente J. Cardelino. — Vicente Olt. Feb.17-6016-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura pública hemos prometido en venta al señor Felipe Santellán la fábrica del "Sarnífugo Mundell", que tenemos establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Mercedes, Febrero 7 de 1925. — Acuña y Cía. Feb.17-6030-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Mesa la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Industria esquina Fray Bentos, Trasladándose dicho negocio a la Avenida General Flores número 593; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Ramón Tucci. Feb.17-6027-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, situada en la carretera al Sauce, kilómetro 35 y 1/2, y que giraba bajo la razón de Pérez y Dearmas, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pérez y Ferrari, quedando separado de la sociedad el señor Dearmas, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Sauce, Febrero 16 de 1925. — Claudino Dearmas. — Héctor Pérez. — Martín Ferrari. Feb.17-6028-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con fecha siete del corriente mes, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Scanavino y Castellini, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Scanavino. —Salto, Febrero 8 de 1925. — Elbio Castellini. — Orlando Scanavino. Feb.17-6005-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Manuel Feal y Roberto Panizari la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería y anexos situada en la calle Saint Bois números 16 y 18 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiéndose presentar los justificativos del caso en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1925. —Luis Fernández Varela. Feb.17-6011-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, mercería y anexos teníamos establecida en el pueblo de Peñarol, de este Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Castiglioni y Siri, retirándose el socio don Francisco Constante Siri, haciéndose cargo del negocio una nueva sociedad compuesta por don Daniel Castiglioni, Juan Ambrosio Castiglioni y Raúl Vederé, quienes continuarán con las operaciones del mismo bajo la razón social de Castiglioni Hermanos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Castiglioni y Siri. — Castiglioni Hermanos. Feb.17-6008-v.mz.14.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ferrer, Quintas y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Mayo número 251, esquina a la de Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Gumersindo de la Iglesia. Feb.17-6007-v.mz.14.

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS "WESTERN" Y "RIO DE LA PLATA"

Se previene al público que las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1921, y las cintas telegráficas del año 1923. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — C. W. Martin, Gerente. Feb.16-5990-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura y blanqueo a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 10.a sección (Punta del Este), con arreglo al plano y pliego de condiciones generales y particulares de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y planos, y presentar sus propuestas en esta Jefatura, en el sellado correspondiente, cerradas, el día diecinueve del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 4 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.5-6368-v.mz.19.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo y pinturas a practicar en el edificio del Estado, que ocupa la comisaría de policía de la 5.a sección (Solís Grande), con arreglo al plano y pliegos de condiciones general y particular de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todos las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano, y presentar sus propuestas en esta Jefatura, en el sellado correspondiente, cerradas, el día dieciocho del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 3 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.5-6367-v.my.18.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por última vez, por el término de diez días, a contar desde el día miércoles 4, para la compra de 30.000 metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día viernes 13 del corriente mes, a las once horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.

Mz.5-6362-v.mz.13.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por última vez, para el abastecimiento a las dependencias de la Sanidad Militar de las proveedurías de almacén y fidelería y molino, hasta el 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día viernes 13 del corriente mes, a las 10 horas y 30, en cuyo acto se abrirán y leeran en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.

Mz.5-6361-v.mz.13.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Motor a nafta para la lancha "D. 14"

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor a nafta, destinado a la lancha "D. 14", de propiedad de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad al pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día martes 31 del corriente a la hora 15. — La Secretaría.

Mz.5-6356-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13438

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FROST RADIO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6359-v.mz.21.

ACTA N.o 13439

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Like Postage Stamps Used Everywhere

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6360-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la extracción de piedra en la cantera de Suárez, material que se utilizará en la conservación de la carretera San Jacinto al Tala.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.5-6352-v.mz.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO BERMUDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1196, y doña INES IENS GIBERT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2598-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL GAUDIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña CONCEPCION POUQUETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2599-v.mz.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SCHAPWITZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Konsk, domiciliado en la calle Reconquista número 564, y doña IALA BLASS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Konsk, domiciliada en la calle Reconquista número 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2597-v.mz.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NOYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frontista, de nacionalidad español, nacido en Villa García, domiciliado en la calle Curuguatí número 1015, y doña CARMEN MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San José número 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2603-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1077, y doña ASUNCION DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Zernia, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2602-v.mz.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña FLORA GERARDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2592-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO BONILLA CORBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña LONGINA SARA MARTINEZ SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2591-v.mz.12.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EMILIO CODINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Méjico número 175, y doña EMMA ROTHLIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Méjico número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2596-v.mz.12.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o de mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCA RESNICHENCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en el Cáucaso, domiciliado en la calle República Argentina número 424, y doña ANITA DEDICHENCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en el Cáucaso, domiciliada en la calle República Argentina número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2595-v.mz.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MEDICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Vizcaya número 81 y doña JOSEFA LLEDIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2594-v.mz.12.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEROBIDE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle Inglaterra número 446, y doña FRANCISCA LISTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Francia número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2593-v.mz.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO FERNANDEZ IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 10, y doña ISOLINA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2600-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OYHAMBURO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1787, y doña EJIDIA MARIA PIZARRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2601-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Piñeyro o Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-6010-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-6354-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de don Francisco Ramón Besio, se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Luis Besio manifestando que en la partida luciente a fojas 3 se notan algunos errores, consistentes en hacer aparecer el apellido de su padre, Luis Besio, con el apellido Beiso, y él de su abuelo, Lorenzo Besio, también con el apellido Beiso, en vez del verdadero apellido, que es Besio. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.5-6345-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Silva de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 5 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Mz.5-6355-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Hado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6336-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6343-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6339-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Viera de Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6338-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Timoteo Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6337-v.mz.16.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 540.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 93 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo; que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de ser aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.5-6366-v.mz.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el veintiséis de Marzo corriente, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el funcionario designado al efecto, por ante el suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y empadronado con el número 111, compuesto de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y que linda: por el Norte, la sucesión Costa; por el Sur, calle Faustino López; por el Oeste, Isidoro de Maffa, y por el Este, J. Lucio Sierra. Se previene: 1.o que la referida venta ha sido dispuesta en los autos que la Administración de Rentas de Florida sigue contra la sucesión de Manuel Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria, y que el inmueble mencionado está aforado en la suma de quinientos pesos para el pago de dicho impuesto; 2.o Que no se aceptará oferta inferior al cincuenta por ciento de dicho aforo, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 2 de 1925. — Juan P. Gianola. Mz.5-6364-v.mz.21.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 24 de Marzo venidero, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado por el martillero don Aurelio Pereyra Carrasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lago; por el Sud, con calle Pantaleón Artigas; por el Oeste, con calle Juan Spikerman, y por el Este, con Benito Ortiz y Horacio Oxley. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes

de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.5-6365-v.mz.21.

FABRICA DE JABON Y DE CREOLINA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Arturo Inchaurregui ha vendido a Fernando Parrabere el comercio antes aludido, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe número 1309, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Arturo Inchaurregui. — Fernando Parrabere. — Cuñapirú número 1276. Mz.5-6346-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que, por escritura autorizada hoy por el escribano Rodolfo R. Otero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ubaldo Seré y Compañía, formada por don Ubaldo Seré y don Miguel S. Casalongue, para explotar el ramo de comisiones, consignaciones y despachos de Aduana, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Ubaldo Seré. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Ubaldo Seré. Mz.5-6347-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús Casal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Ricaute número 852, esquina Paraíso. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Pablo Piacentini. Mz.5-6348-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Rogelio F. Sabaleguy las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Ramón Jurado. — Amalia Maciel. Mz.5-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Cabrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Cabrera. Mz.5-6350-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Pláa la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Marcelino Sosa número 2978, denominada "La Armonía". Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio que se venderá dentro de los treinta días siguientes a esta publicación para serles abonados sus importes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José M.a Suárez. — Antonio Pláa. Mz.5-6351-v.mz.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado catorce del corriente, a las dieciséis horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día once del corriente, a las dieciséis horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores que se reunan.

La Memoria y balance impresos se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. Mz.5-6353-v.mz.14.

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Coopertivos de Vida

Juncal número 1372. — Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Balance y memoria del Directorio.

Segundo: Nombramiento de 3 titulares, 1 fiscal y 2 suplentes.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — F. Echeverría, Secretario. Mz.5-6363-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los señores Ramón Gil y Alberto Fariña han prometido vender a los señores Manuel Núñez y Jesús Eyras la panadería establecida en la calle Doctor José María Muñoz número 1114, denominada "Panadería Liguria". Los acreedores se presentarán en la expresada panadería a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Ramón Gil. — Alberto Fariña. Mz.5-6369-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Golomar las existencias del negocio de carnicería que tengo en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten al suscripto con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Alejandro Juri. Mz.5-6358-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Veciño mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Antonio Turano. — José Veciño. Mz.5-6357-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a Eleazar E. Chiribón la casa de comercio que tengo establecida en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los interesados a deducir sus créditos dentro de un plazo de treinta días. — Monzón, Febrero 6 de 1925. —Félix Sosa. Feb.26-6200-v.mz.21.